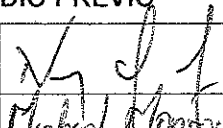
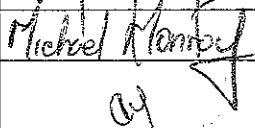
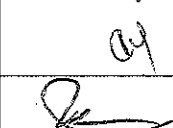
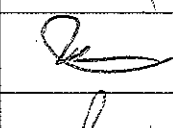
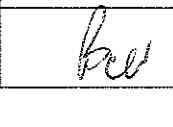
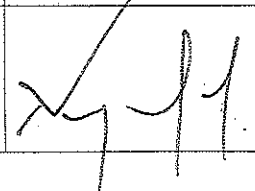


Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL

Fecha recibo estudio: 27/05/2026 ✓		Fecha de aprobación: 29/05/2026 ✓	
Lugar: Bogotá, Oficina Contratos Hospital central de la Policía Nacional.			
No. Consecutiva revisión: 001.		Nro. SISCO: PR-HOCEN-1220-26 ✓	
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL ASISTENCIAL CIRUGIA			VALOR: \$ 41.748.430,00
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS.			
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:			
Capitán NAYUDY GONZALEZ SIERRA ✓ RESPONSABLE DEL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGIA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO QUIRURGICO			
OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:			
Una vez recibido el presente estudio se verifica que se ajusta a la guía del diligenciamiento de estudios previos, se utilizó el formato modelo de Estudio Previo Versión No. 10 establecida en la Suite Visión Empresarial, se establece de acuerdo a la normatividad vigente en materia Contractual, la justificación de acuerdo a los requerimientos y disposiciones establecidas por el Nivel Central, por tal razón se aprueba con el propósito de dar continuidad al proceso de la referencia dentro de los términos establecidos para el mismo.			
FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
RESPONSABLE PROCESO	Capitán	NAYUDY GONZALEZ SIERRA	
ANALISTA DE CONTRATOS	Subintendente	MICHAEL MONROY PATIÑO	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN	Teniente	CAROLINA CARDONA QUICENO	
JEFE ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA	Mayor	GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES	
ABOGADO HOSPITAL CENTRAL	CPS	BLEIDY FAYINI CELIS VERGARA.	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:	MAYO	VALOR:	\$ 41.748.430,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Capitán	NAYUDY GONZALEZ SIERRA	RESPONSABLE DEL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGIA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO QUIRURGICO	

Página 1 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 07/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

HOSPITAL CENTRAL – DEPARTAMENTO QUIRURGICO

Bogotá, 27 mayo 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO MÉDICO GENERAL ASISTENCIAL CIRUGIA								
	CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO				
	80161500	servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	servicio de administración de empresas	servicio de apoyo gerencial	N/A				
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor del contrato es de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$41.748.430,00)								
	No.	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	Unidad	Descripción	Recurso	Cantidad	Valor Unitario estimado, incluido iva, exento de iva o excluido de iva según corresponda	Valor Unitario estimado, incluido iva, exento de iva o excluido de iva según corresponda	
	1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS A-02-02-02-008-003	HOCEN	MGE8/ MEDICO GENERAL ASISTENCIAL CIRUGIA	16	170	\$7.367.370.00	\$41.748.430,00	
	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$41.748.430,00	
1.3 CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DEFUNCIONAMIENTO Y/O INVERSION Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Certificación Plan Anual de Adquisiciones No 2357 del 22/05/2026 para la vigencia 2026								
	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	1	22/05/2026	2357	HOCEN	16	MGE8/ MEDICO GENERAL SALAS DE CIRUGIA	170	\$7.367.370.00	\$41.748.430,00
	Total							\$41.748.430,00	
1.4 CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS								
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Título: MEDICO GENERAL. Experiencia Laboral No requiere, según la Resolución 0095 del 02 de marzo del 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."								

Página 2 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 07/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Hospital Central de la Policía Nacional requiere la contratación de MEDICO GENERAL, para ayudantía quirúrgica, teniendo en cuenta la comunicación oficial número GS-2026-033066-DISAN de la Dirección de Sanidad que no existe personal de planta para cubrir las necesidades del Servicio para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

La realización de intervenciones quirúrgicas hace parte del desarrollo y la ejecución de los procedimientos en atención en salud que están dentro del Direccionamiento estratégico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Teniendo en cuenta que el Servicio de Salas de Cirugía realiza en promedio 900 procedimientos quirúrgicos mensuales, los cuales suman aproximadamente en promedio 10.800 procedimientos al año, lo anterior se requiere con la finalidad de suplir esta necesidad. En cuanto la prestación de servicios profesionales como MEDICO GENERAL desempeñando funciones como Ayudantes Quirúrgicos, para el apoyo a los especialistas en la realización de las diferentes intervenciones quirúrgicas que se realizan, durante los procedimientos quirúrgicos los cirujanos requieren un médico ayudante quirúrgico que cumpla las funciones de separar los tejidos, cortar, electro coagular, suturar, suplirá al cirujano al cirujano en caso de tomar decisiones dentro del quirófano, también estará a cargo de generar planes de tratamiento posquirúrgicos ya sea para egreso u hospitalización del paciente así mismo realizara el seguimiento posquirúrgico en postoperatorio inmediato del paciente. Se requiere de (19) diecinueve profesionales de (8) de ocho y (6) seis horas respectivamente.

El Decreto 1795 de 2000 establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción prevención, protección recuperación y rehabilitación del personal afiliado y beneficiarios del SSPN. El servicio de salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misión del Sistema de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, por lo cual el Hospital Central de la Policía Nacional debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos los usuarios. Es preciso anotar que la prestación del servicio de salud a los usuarios y a beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe prestarse bajo los principios de continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad.

Es así como, el Hospital Central debe mantener sus servicios asistenciales y garantizar la oportuna, eficiente y eficaz prestación de los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía que lo requieran, dado su carácter de centro de referencia para la atención del nivel III y IV de complejidad. el Hospital Central no cuenta con el personal profesional en psiquiatría de planta suficiente para satisfacer el servicio de especialista en psiquiatría, por tal razón, se requiere contratar el personal faltante por la modalidad de prestación de servicios a través de la Resolución 0095 del 02 de marzo del 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones." "La prestación de Servicios de Salud en el Hospital Central es de manera continua las 24 horas del día, los siete días a la semana, los 365 días del año, motivo por el cual se requiere la presente contratación para garantizar la prestación de los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la policía Nacional.

En atención a lo dispuesto en la Circular Conjunta No. 100-05-2022 del 29 de diciembre de 2022, relacionada con los "Lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad – Vigencia 2023" emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y en consideración a que Colombia Compra eficiente junto con la entidad en mención, expidieron la Circular Conjunta No. 01 del 05 de enero de 2023, donde se emiten "lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, previstos en el artículo 2, numeral 4, literal H de la ley 1150 de 2007", y en concordancia con lo dispuesto en el comunicado GS-2023-002344-DISAN donde se señala la viabilidad de la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales por un término superior a 4 meses, la Dirección de Sanidad EN CUMPLIMIENTO DE SU

Página 3 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 07/06/2024		
VERSIÓN: 10		

MISIONALIDAD, a través de sus operarios de salud (HOCEN, RASES y UPRES), tienen el deber legal y constitucional de garantizar el derecho fundamental a la vida en conexidad con la salud de los usuarios del subsistema de salud de los policías y sus familias, brindando las atenciones en salud de manera oportuna y continua las 24 horas del día, 365 días del año, en debida forma lo ha manifestado la corte constitucional en sentencia T-286ª/12, T-188/13, T-322/18, T-239/19.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que la planta del personal es insuficiente, no hay certeza sobre viabilidad de crear empleos temporales en 4 meses, y no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren en algunos casos ser especializados, la Dirección de Sanidad – Hospital Central requiere contratar directamente al personal de la salud, profesionales y técnicos necesarios para garantizar dichos derechos constitucionales por un tiempo superior a los 4 meses, en aras de garantizar la continuidad de dichos servicios.

El Hospital central no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan Anual de Adquisiciones y las cargas laborales debidamente justificadas y aprobadas, según comunicación oficial No. GS-2026-033066-DISAN.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
HOCEN		PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MEDICO GENERAL ASISTENCIAL CIRUGIA	PN HOCEN CD	%	NINGUNO

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a realizar, se adelanta el proceso de contratación directa / Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como MÉDICO GENERAL ASISTENCIAL CIRUGIA /

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

Basado en la normatividad legal vigente, artículos 2 °, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 que establece “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la Persona Natural ó Jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita”.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Página 4 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 07/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Los factores de verificación están descritos en el Anexo No 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del presente estudio previo.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Experiencia Laboral No requiere, según la Resolución 0095 del 02 de marzo del 2026 *“Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.”*

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO.

Título de bachiller: Bachiller Académico

Título universitario: Médica cirujana

4.1.3 EXPERIENCIA.

Experiencia Laboral No requiere, según la Resolución 0095 del 02 de marzo del 2026 *“Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.”*

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL.

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA.

No aplica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

No aplica.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

No aplica.

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

Página 5 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 07/06/2024		
VERSIÓN: 10		

No aplica.

CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio como **médico general asistencial cirugía**, se realizará en el Hospital Central de la Policía Nacional ubicado en la carrera 59 No. 26 - 21 CAN, quien no está obligado a asignar PARQUEADERO, por lo cual el contratista deberá prever el lugar donde dejará su vehículo durante la prestación del servicio.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Se realizará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el Anexo No. 7, de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas relacionadas en el Anexo No. 2, por ocho (08) horas diarias, cuarenta y cuatro (44) horas semanales y ciento noventa (190) horas mensuales

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista debe cumplir con la prestación del servicio, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio y se realizará por un total ciento setenta (170) días, para la vigencia 2026. ✓

5.4. FORMA DE PAGO

El Hospital Central Policía Nacional, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C. en pagos mensuales, dentro de quince (15) días calendario siguiente a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de los siguientes documentos:

- Constancia recibo a satisfacción (2BS-FR-0045) versión 3, se deben incluir las actividades desarrolladas del mes a cobrar
- Cuenta de cobro
- Certificación de Declarante o no del Impuesto sobre la Renta.
- Copia Planilla de pago de aportes al Sistema de seguridad Social en Salud, pensión y ARL
- Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
- Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por el Hospital Central, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido, o son devueltos por el Hospital Central por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el

Página 6 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 07/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Hospital Central se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC, aprobado por Ministerio de Hacienda.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable del servicio salas de cirugía perteneciente al Departamento Quirúrgico del Hospital Central o quien haga sus veces, correo electrónico hocen.salci@policia.gov.co el cual deberá ejercer las funciones establecidas y será nombrado por el director del Hospital Central de la Policía Nacional. Para estos efectos, está sujetos a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018, resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital central de la Policía Nacional-HOCEN" y demás normas que regulen la materia.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo 7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo 6 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

No aplica

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se relacionan en el Anexo No 4 ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS, del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

No aplica, el Hospital central de la Policía Nacional, se rige según la Resolución 0095 del 02 de marzo del 2026 *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."*

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

No aplica, el Hospital central de la Policía Nacional, se rige según la Resolución 0095 del 02 de marzo del 2026 *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."*

Página 7 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 07/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

No aplica, el Hospital central de la Policía Nacional, se rige según la Resolución 0095 del 02 de marzo del 2026 *“Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.”*

4. MONEDA A CONTRATAR

El servicio se contrata en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

No aplica, el Hospital Central de la Policía Nacional, se rige según la Resolución 0095 del 02 de marzo del 2026 *“Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.”*

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR

No aplica, el Hospital Central de la Policía Nacional, se rige según la Resolución 0095 del 02 de marzo del 2026 *“Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.”*

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

No aplica, el Hospital central de la Policía Nacional, se rige según la Resolución 0095 del 02 de marzo del 2026 *“Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.”*

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 8 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 07/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

No aplica, el Hospital central de la Policía Nacional, se rige según la Resolución 0095 del 02 de marzo del 2026 *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."*

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL					

No aplica, el Hospital central de la Policía Nacional, se rige según la Resolución 0095 del 02 de marzo del 2026 *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."*

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
VALOR TOTAL						

No aplica, el Hospital central de la Policía Nacional, se rige según la Resolución 0095 del 02 de marzo del 2026 *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."*

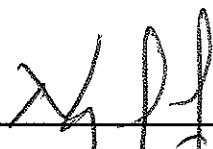
Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 9 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 07/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

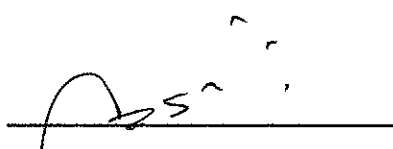
5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

No.	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	Unidad	Descripción	Recurs o	Cantidad	Valor Unitario estimado, incluido iva, exento de iva o excluido de iva según corresponda	Valor Unitario estimado, incluido iva, exento de iva o excluido de iva según corresponda
1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, Y CIENTIFICOS A-02-02-02- 009-003	HOCEN	MGES/ MEDICO GENERAL ASISTENCIAL CIRUGIA	16	170 ✓	\$7.367.370,09 ✓	\$41.748.430,00 ✓
VALOR TOTAL ESTIMADO						\$41.748.430,00 ✓	

NOTA: para el numeral 5.5 Análisis del Valor Estimado y 5.6 Valor estimado de la contratación, en lo que corresponde a los **servicios de mantenimiento de bienes inmuebles**, se debe relacionar y referenciar los aspectos establecidos en la guía 2BS-GU-0006 "*Lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional*", sobre la estructuración soportada por profesional idóneo en el componente técnico requerido.


 Capitán NAYUDY GONZALEZ SIERRA
 52.974.738

Responsable Servicio Salas de Cirugía HOCEN


 Mayor CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA
 Jefe Departamento Quirúrgico Hospital Central

Página 10 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 07/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de contratación directa cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL ASISTENCIAL CIRUGIA

Aplica

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad - Anexo No. 1
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas - Anexo No. 2
- ✓ Constancia de idoneidad y experiencia - Anexo No. 3
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías - Anexo No. 4
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo. - Anexo No. 5
- Ficha técnica
- ✓ Obligaciones del Hospital Central Policía Nacional - Anexo No. 6
- ✓ Obligaciones del contratista - Anexo No.7

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad - Anexo No. 8
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo - Anexo No.9
- ✓ Compromiso anticorrupción - Anexo No. 10
- ☐ Capacidad financiera - Anexo No. 11
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Página 11 de 27	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 07/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

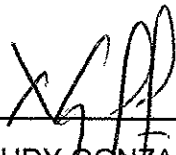
Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

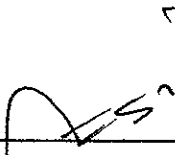
- carta de ofrecimiento de servicios
- fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- tarjeta profesional
- fotocopias acta de grado. - bachiller -pregrado - especialización
- tribunal de ética medica
- libreta militar para menores de cincuenta años
- certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la **procuraduría** general de la nación.
- certificado de antecedentes de la **contraloría** (verificación en boletín de responsables fiscales).
- certificado registro nacional de medidas correctivas
- autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños niñas y adolescentes
- consulta delitos sexuales contra niños niñas y adolescentes
- certificación de no estar incurso en procesos de carácter alimentario
- constancia de afiliación a entidad promotora de salud como independiente
- constancia de afiliación fondo de pensiones
- hoja de vida en el formato de la función pública
- declaración juramentada de bienes y rentas
- formato de información a terceros.
- certificación bancaria sobre cuenta activa ahorros o corriente
- certificado vigente de registro único tributario (Rut) expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales **Dian**.
- **examen médico preocupacional expedido por una entidad autorizada para la expedición de exámenes médico - ocupacionales**

Página 12 de 32	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 07/06/2024	ANEXO No. 2 CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	
VERSIÓN: 10		

Bogotá D.C, 27/05/2026

La "certificación de la Necesidad" se encuentra respalda a través de la constancia de necesidades de personal suscrita por el Grupos Talento Humano, según comunicación oficial GS-2026-033066-DISAN del 20 abril 2026, documento que hace parte del presente estudio previo.


 Capitán NAYUDY GONZALEZ SIERRA
 52.974.738
 Responsable Servicio Salas de Cirugía HOCEN


 Mayor CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA
 Jefe Departamento Quirúrgico Hospital Central

Página 13 de 32	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 07/06/2024	ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS	
VERSIÓN: 10		

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

MEDICO GENERAL	Título: MEDICO GENERAL Experiencia Laboral No requiere, según la Resolución 0095 del 02 de marzo del 2026 <i>"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."</i>
-----------------------	---

2. HORAS PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	MEDICO GENERAL ASISTENCIAL CIRUGIA	8 /	44 /	190 /	\$7.367.370,00 /

3. ACTIVIDADES PROGRAMADA

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	UNIDAD DE MEDIDA	HORAS SEMANA
1.) Formular, diagnosticar, prescribir, realizar procedimientos menores (suturas, curaciones, inmovilización de extremidades entre otros) que ayuden en el manejo de pacientes en el servicio de urgencias u hospitalización según la necesidad del Hospital Central.	EVOLUCION DIARIA	44 horas
2.) Tener participación activa y asistir al cirujano como ayudante durante procedimientos quirúrgicos programados y de salas cirugía	EVOLUCION DIARIA	
3.) Atender pacientes del servicio de urgencias u hospitalización según necesidades del Hospital Central e indicación del supervisor del contrato en donde debe formular, diagnosticar, prescribir, realizar procedimientos menores (suturas, curaciones, inmovilización de extremidades entre otros) que ayuden en el manejo de los pacientes.	EVOLUCION DIARIA	
4.) Revisar el día anterior el programa quirúrgico para prepararse en anatomía y técnica quirúrgica.	EVOLUCION DIARIA	
5.) Realizar la epicrisis de los pacientes que se hospitalizaron en unidades quirúrgicas, previa revisión de la Historia Clínica. Registrando fecha de ingreso, fecha de egreso, nota de anestesiología, nota del cirujano, manejo médico de egreso.	EVOLUCION DIARIA	
6.) Realizar revisión de las Historias clínicas del servicio verificando puntualmente que la misma cuente con la adecuada realización de la descripción quirúrgica en el formato establecido.	EVOLUCION DIARIA	
7.) Realizar Nota de ingreso médico al paciente programado para procedimientos ambulatorios. Esta nota debe quedar registrada de manera oportuna es decir antes de la realización del procedimiento quirúrgico. La nota debe incluir: motivo de consulta, antecedentes médicos, revisión por sistemas, examen físico, interrogar síntomas respiratorios que interfieran con la administración de anestesia general, verificación de cumplimiento de ayuno preoperatorio, verificación de suspensión de anticoagulantes y/o anti agregantes plaquetarios, identificación del riesgo para eventos tromboembólicos postquirúrgico. En la Historia Clínica de ingreso medico se debe formular si es pertinente, el o los antibióticos (s) profiláctico (s); para ser administrados en los 30 a 60 minutos antes de la incisión quirúrgica.	EVOLUCION DIARIA	
8.) Realizar de manera oportuna y sin excepción las órdenes clínicas de las piezas quirúrgicas que se envíen a patología.	EVOLUCION DIARIA	

Página 14 de 32	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 07/06/2024	ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS	
VERSIÓN: 10		

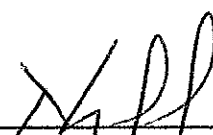
9.) Realizar órdenes médicas para enfermería con la respectiva formulación de medicamentos, órdenes de paraclínicos, interconsultas y demás que sean necesarias para dar continuidad en la atención al paciente que requiera hospitalización postquirúrgica.	EVOLUCION DIARIA	44 horas
10.) En caso de egreso medico realizar formula de medicamentos ambulatorios, incapacidad o certificados médicos, orden de cita de control médico y el certificado de cuidados post-operatorios que incluyan cuidados generales, cuidados especiales en referencia a manejo de heridas, retiro de puntos, manejo de drenes, apoyo de extremidades, cuidados referentes a bloqueo de nervio periférico entre otros, que debe seguir el paciente en casa, datos de la cita de control médico, medicamentos ambulatorios, resultados de laboratorios, patología o imágenes pendientes por revisar o reclamar reportes por parte del paciente	EVOLUCION DIARIA	
11.) Debe imprimir dos copias del certificado de cuidados post operatorios (una para el paciente y otra para anexar en la historia clínica física del paciente) Este certificado se genera en el módulo de herramientas de la Historia Clínica del anexo de la Historia Clínica en Sisap web, con acceso directo desde el escritorio de los computadores del servicio. Ruta: 172.28.250.121/SISAPW	EVOLUCION DIARIA	
	EVOLUCION DIARIA	
12.) En caso de cancelación de procedimientos quirúrgicos el día de la cirugía se debe realizar registro en la Historia Clínica registrando el motivo de la cancelación del procedimiento, además debe diligenciar el formato en físico del servicio de cancelación de procedimientos quirúrgico.	EVOLUCION DIARIA	
13.) Participar, facilitar e incentivar la realización de la lista de chequeo de cirugía segura durante las tres pausas establecidas en el servicio.	EVOLUCION DIARIA	
14.) Ingresar a la sala de cirugía junto con la instrumentadora antes de la llegada del cirujano.	EVOLUCION DIARIA	
15.) Realizar la preparación pre quirúrgica del sitio operatorio siguiendo el protocolo establecido para la misma, colocar los campos quirúrgicos.	EVOLUCION DIARIA	
16.) Tener criterio y ser capaz de tomar decisiones en ausencia del cirujano.	EVOLUCION DIARIA	
17.) Conocer los factores de riesgo y posibles complicaciones intraoperatorias.	EVOLUCION DIARIA	
18.) Tener participación activa durante el procedimiento; practica el secado de la sangre continuamente, presenta las pinzas hemostáticas para las ligaduras, realiza hemostasia, coloca los separadores, ayudando en ocasiones para facilitar la acción al cirujano, tratando de simplificar las maniobras del cirujano.	EVOLUCION DIARIA	
19.) En el caso que permanezcan pacientes en la unidad de recuperación postquirúrgica se debe realizar evolución médica diaria generando: ordenes de enfermería con la respectiva formulación de medicamentos para 24 horas, ordenes de paraclínicos, interconsultas y demás que sean necesarias para dar continuidad en la atención.	EVOLUCION DIARIA	
20.) Realizar certificados de defunción en el caso de fallecimiento del paciente en el servicio.	EVOLUCION DIARIA	
21.) Retirar los campos quirúrgicos del paciente cuando finalice el procedimiento, volver a cubrir al paciente con sabana limpia para evitar enfriamientos.	EVOLUCION DIARIA	
22.) Ayudar a trasladar al paciente de la mesa quirúrgica a la camilla de traslados cuando finaliza el procedimiento quirúrgico.	EVOLUCION DIARIA	
23.) Formular los líquidos de irrigación utilizados en los procedimientos endoscópicos de urología y ortopedia entre otros (lactato Ringer x 3000ml, glicina x 300ml)	EVOLUCION DIARIA	
24.) Realizar notificación por escrito de los indicios de atención insegura que se presenten durante la atención de los pacientes.	EVOLUCION DIARIA	
25. Realizar llamada de seguimiento telefónico posquirúrgico según parámetros establecidos por el supervisor del contrato para verificar la evolución médica del paciente e identificar infecciones del sitio operatorio.	EVOLUCION DIARIA	
26.) Sujetarse a las medidas básicas de bioseguridad establecidas en el servicio; está prohibido el uso de joyas (de ningún tamaño), las uñas de las manos deben ser cortas y sin maquillaje.	EVOLUCION DIARIA	
27.) sujeto a las medidas básicas de bioseguridad debe utilizar monogafas o careta, uso de tapabocas N95, higienización de manos en los 5 momentos establecidos por la OMS, lavado quirúrgico de manos establecido de la siguiente manera primer lavado de manos de la jornada 5 minutos de duración, luego 3 minutos para los procedimientos siguientes.	EVOLUCION DIARIA	
28.) Uso adecuado y decoroso del uniforme quirúrgico. Está prohibido salir del servicio a otras áreas del Hospital con el uniforme quirúrgico, está prohibido el ingreso al servicio de chaquetas,	EVOLUCION DIARIA	

Página 15 de 32	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 07/06/2024	ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS	
VERSIÓN: 10		

maletas, gorros de tela canguros y otros elementos que representen riesgo de transmisión de gérmenes intrahospitalarios.		44 horas
Cuando funge como primer ayudante:	EVOLUCION DIARIA	
29.) Es la segunda autoridad del equipo. Debe conocer la operación perfectamente y facilitar el trabajo al cirujano, adelantándose a las necesidades de este.	EVOLUCION DIARIA	
30.) trabajar enfrente y algo hacia la derecha del cirujano cuando hay segundo ayudante trabaja enfrente del cirujano.		
31.) es quien suministra el instrumental al segundo ayudante.	EVOLUCION DIARIA	
32.) colaborar con el cirujano en la colocación de los paños de campo.	EVOLUCION DIARIA	
Cuando funge como segundo ayudante:	EVOLUCION DIARIA	
33.) sostener los separadores (separadores dinámicos).	EVOLUCION DIARIA	
34.) corta las ligaduras cuando el cirujano y el primer ayudante hacen hemostasia en serie.	EVOLUCION DIARIA	
35.) recibir el instrumental del cirujano y el primer ayudante.	EVOLUCION DIARIA	
36.) debe realizar todo lo que le indique el cirujano y el primer ayudante.	EVOLUCION DIARIA	
37.) reportar oportunamente al médico anestesiólogo o al médico cirujano las anomalías en la prestación del servicio proponiendo alternativas de solución para mejorarlo y garantizar la satisfacción de los usuarios.	EVOLUCION DIARIA	
38.) practicar exámenes de medicina general basada en la clínica médica, formular diagnósticos y prescribir al tratamiento que debe seguirse para la recuperación de la enfermedad o la urgencia que afecta al usuario.	EVOLUCION DIARIA	
39.) prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayudar a definir el diagnóstico y/o al manejo de los usuarios según el caso.	EVOLUCION DIARIA	
40.) reportar a las autoridades competentes las enfermedades definidas como de notificación obligatoria para realizar la debida vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población evitando la propagación o contaminación ambiental.	EVOLUCION DIARIA	
41.) remitir los usuarios de mayor complejidad a los médicos especialistas que se requieran, conforme a las directrices de referencia y contrareferencia que establece la norma.	EVOLUCION DIARIA	
42.) reportar oportunamente al médico jefe de salas de cirugía las anomalías en la prestación del servicio proponiendo alternativas de solución para mejorarlo y garantizar la satisfacción de los usuarios.	EVOLUCION DIARIA	
43.) adoptar y mantener la relación de coordinación del servicio cuando el nivel jerárquico o superior competente en la institución esté ausente, garantizando una eficaz prestación de los servicios de salud los cuales contribuyan a salvar la vida de los usuarios.	EVOLUCION DIARIA	
44.) promover en su servicio o área de trabajo, la doctrina de calidad, la pertinencia en la atención, la equidad, la eficiencia y la efectividad para que los usuarios de los servicios de salud del hospital queden satisfechos por los servicios recibidos.	EVOLUCION DIARIA	
45.) velar por la consecución oportuna de los recursos necesarios, por la racional utilización de los disponibles y custodia de los demás bienes a su cargo, manteniendo el servicio habilitado para la atención oportuna y debida del usuario.	EVOLUCION DIARIA	
46.) responder por el pertinente registro clínico, por la legalidad de los soportes de su competencia y del personal a su cargo, con el debido y completo diligenciamiento, el refrendado y el sellado para garantizar la calidad de la historia clínica, manteniendo la fuente primaria para soportar la atención y la facturación de los servicios.	EVOLUCION DIARIA	
47.) participar en la elaboración, actualización y promulgación de la práctica médica general de manera pertinente en la atención clínica hospitalaria conforme a las directrices del organismo mundial, nacional y local de salud para garantizar la atención y la vida de todos los usuarios.	EVOLUCION DIARIA	
48.) ejercer el autocontrol de todas las funciones que le sean asignadas, para mantener, mejorar y agregar valor en el buen desempeño público en el propósito de su cargo.	EVOLUCION DIARIA	
49) Durante la prestación del servicio y conforme a la Política de Calidad y a los principios de humanización adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el contratista deberá brindar trato adecuado al usuario del subsistema de salud de la Policía Nacional,	EVOLUCION DIARIA	

Página 16 de 32	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 07/06/2024	ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS	
VERSIÓN: 10		

conforme a los principios de humanización: respeto, dignidad, empatía, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención, confidencialidad y vocación de servicio.		44 horas
50.) participar en el seguimiento, verificación y control de los compromisos pactados en los convenios docente asistenciales suscrito entre el hospital y las instituciones educativas, para garantizar su debida ejecución.	EVOLUCION DIARIA	
51.) prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de salud del subsistema de salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el vademécum vigente el profesional debe solicitar autorización previa al comité técnico-científico de autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en el formato vigente para tal fin.	EVOLUCION DIARIA	
52.) solicitar en forma genérica los elementos requeridos por los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional con base en los cuadros básicos adoptados por la Dirección de Sanidad para su compra.	EVOLUCION DIARIA	
53.) llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.	EVOLUCION DIARIA	
54.) cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.	EVOLUCION DIARIA	
55.) participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.	EVOLUCION DIARIA	
56.) participar en las brigadas de salud programadas por la Dirección de Sanidad en aquellos sitios donde la entidad lo requiera.	EVOLUCION DIARIA	
57.) valoración diaria de pacientes hospitalizados en los cuales se debe tener en cuenta: la realización de epicrisis en el sistema SISAP, realizar las interconsultas ordenadas por los especialistas a los pacientes, realizar órdenes médicas.	EVOLUCION DIARIA	
58.) Revisión de historias clínicas y Capacitación de guías de manejo.	EVOLUCION DIARIA	
59.) Asistencia a la reunión Administrativa mensual para tratar temas médicos, lecciones aprendidas, temas administrativos.	EVOLUCION DIARIA	
60.) Y las demás actividades designadas por el supervisor del contrato de acuerdo al objeto contractual.	EVOLUCION DIARIA	


 Capitán NAYUDY GONZALEZ SIERRA
 52.974.738

Responsable Servicio Salas de Cirugía HOCEN


 Mayor CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA
 Jefe Departamento Quirúrgico Hospital Central

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

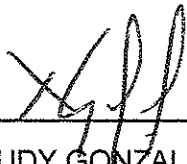


POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C, 27/05/2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL

En mi calidad de RESPONSABLE DEL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO QUIRURGICO DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, Capitán NAYUDY GONZALEZ SIERRA, hago constar que una vez verificada la hoja de vida de la señorita TATIANA FERNANDA ACOSTA GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No 1.007.472.907 de Bogotá y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como MEDICO GENERAL ASISTENCIAL CIRUGIA, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para la ejecución de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.


Capitán NAYUDY GONZALEZ SIERRA
52.974.738

Responsable Servicio Salas de Cirugía HOCEN perteneciente al
Departamento Quirúrgico Hospital Central

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS

POLICÍA NACIONAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
NO APLICA	RIESGO OPERATIVO	ESCASA OFERTA	N/A	EXTERNO	DURANTE CONVOCATORIA	N/A
NO APLICA	RIESGO OPERATIVO	NO FINALIZACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN	N/A	EXTERNO	DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCION	N/A
NO APLICA	RIESGO OPERATIVO	QUE EL PROponente NO SUPERE EL ESTUDIO DE CONFIABILIDAD	N/A	PROponente	ULTIMA ETAPA DEL PROCESO DE SELECCION	N/A

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDI EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 2 MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.
GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTE A MEDICOS U ODONTÓLOGOS, QUIENES DEBERAN SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00).	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN MES MAS	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

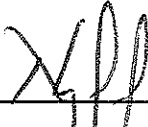


ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS

POLICÍA NACIONAL

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UNO (1%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DECLARATORIA CADUCIDAD TOTAL DE	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD


 Capitán NAYUDY GONZALEZ SIERRA
 52.974.738

Responsable Servicio Salas de Cirugía HOCEN perteneciente al
 Departamento Quirúrgico Hospital Central

1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NRO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	1	4	El Hospital Central	Evitar el riesgo	Contar con debidas hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Que se genere un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	7	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Contar en el proceso de selección con más oferentes que puedan suplir la necesidad.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

3	General	Externo	Contratación	Operación	Que al contratista se le presente una mejor oferta en otra entidad dentro de la ejecución del contrato y realice terminación anticipada del contrato	Se genere una paralización de las actividades, procesos y procedimientos en cumplimiento a los clientes internos, externos y entes de control	3	4	7	Contratista	Aceptar el Riesgo	Contar con personal de planta que asuma los procesos y procedimientos mientras se contrata el perfil requerido para suplir esa necesidad.
---	---------	---------	--------------	-----------	--	---	---	---	---	-------------	-------------------	---

Capitán NAYUDY GONZALEZ SIERRA

52.974.738

Responsable Servicio Salas de Cirugía HOCEN perteneciente al Departamento Quirúrgico Hospital Central

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general son obligaciones del CONTRATISTA:

1.) Cumplir con el objeto contractual 2.) El contratista deberá suscribir las pólizas, según los establecido en la cláusula "MECANISMOS DE COBERTURA, a cargo del Contratista" 3.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 4.) Responder en los plazos que el Hospital Central establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 5.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, Decreto 1273 de 2018, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. 6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Dirección del Hospital Central para que se adopten las medidas necesarias. 7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismo en el proceso de ejecución 8.) Restituir al Hospital Central los elementos que haya puesto a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se haya suministrado 9.) Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. 10.) Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato. 11.) Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera. 12.) Ejercer su profesión con moral y ética. 13.) Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales 14.) Rendir los informes que la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** requiera dentro de los plazos determinados. 15.) Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar y emitir los conceptos que se requieran 16.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 17.) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL**, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. 18.) El contratista se compromete a pasar al supervisor la cuenta de cobro mensual anexando, la planilla de pago de aportes de salud, pensión, ARL, el recibo de satisfacción con la firma del supervisor de contrato, carta al Hospital Central, carta cuenta de cobro y carta de parafiscales. 19.) Si durante la ejecución del contrato surgen **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**, el contratista deberá informar al Supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital, para adelantar el trámite correspondiente. 20.) Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las actividades del objeto contractual. 21.) El **CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA). 22.) De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2482 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el **CONTRATISTA** deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 23.) El contratista se compromete a tener usuario registrado ante la plataforma SECOP II (Colombia Compra Eficiente) y mantenerlo activo, con el fin de aceptar digitalmente los contratos, adiciones y/o modificaciones que le sean



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

enviados por la entidad estatal Hospital Central, así mismo deberá subir las pólizas para ser aprobadas por la Entidad estatal en el momento en que se le requiera. **24) El CONTRATISTA deberá diligenciar adecuadamente las historias clínicas de manera amplia, clara y suficiente según la naturaleza y deber funcional del profesional, adherirse a los protocolos médicos, guías de manejo y demás instrucciones para el servicio, así mismo cuando por la irregularidad en la historia clínica impida el recobro a las aseguradoras del servicio prestado, podrán ser objeto de sanciones pecuniarias y disciplinarias previo agotamiento del debido proceso entre las partes.** **25) El CONTRATISTA deberá ingresar, en la plataforma destinada para tal fin y diligenciar en forma oportuna y en los plazos establecidos encuestas y demás actuaciones indicadas por la DIRECCION DE SANIDAD y POLICIA NACIONAL.** **26) El CONTRATISTA cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse al Acuerdo 080 del 27-05-2022 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y a las guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar.** **27) Conforme a las necesidades del HOSPITAL CENTRAL el contratista deberá realizar las actividades específicas señaladas en el Estudio Previo del presente contrato so pena de incumplimiento legal conforme a las estipulaciones planteadas en el mismo.** **28) El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental vigente como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.** **29.) En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, y la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 DIRECCIÓN GENERAL artículo 7, numerales 1,2 – artículo 11, instructivo 004 del 09 de abril de 2019 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 3.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). 4.) Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 5.) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 6.) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 7.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 8.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 9.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. 10.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 11.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 12.) Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 13.) Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 14.) Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen. 30.) El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, Instructivos, escuelas de eficiencia corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales. 31.) El contratista se compromete a abstenerse de participar en actividades de contenido digital en las instalaciones del Hospital Central o cualquiera que sea el lugar de prestación del servicio, donde sean visibles los logos institucionales, prendas y demás indicativos de la institución y empleen comportamientos o expresiones ofensivas que tergiverse el concepto institucional de la Policía Nacional, con fines diferentes a los señalados en el objeto contractual, so pena de incurrir con lo establecido en la presente obligación se tomaran las medidas pertinentes con el fin de resguardar el prestigio y buen nombre de los miembros de la institución, dejando claro que el uso personal de las redes sociales entorno al derecho de la libre expresión, no puede perjudicar a la entidad ni generar ganancias monetarias por la publicación de dicho contenido.** **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 32.) Formular, diagnosticar, prescribir, realizar procedimientos menores (suturas, curaciones, inmovilización de extremidades entre otros) que ayuden en el manejo de pacientes en el servicio de urgencias u hospitalización según la necesidad del Hospital Central. 33.) Tener participación activa y asistir al cirujano como ayudante durante procedimientos quirúrgicos programados y de salas cirugía. 34.) Atender pacientes del servicio de urgencias u hospitalización según necesidades del Hospital Central e indicación del supervisor del contrato en donde debe formular, diagnosticar, prescribir, realizar procedimientos menores (suturas, curaciones, inmovilización de extremidades entre otros) que ayuden en el manejo de los pacientes. 35.) Revisar el día anterior el programa quirúrgico**



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

para prepararse en anatomía y técnica quirúrgica. **36.)** Realizar la epicrisis de los pacientes que se hospitalizaron en unidades quirúrgicas, previa revisión de la Historia Clínica. Registrando fecha de ingreso, fecha de egreso, nota de anestesiología, nota del cirujano, manejo médico de egreso. **37.)** Realizar revisión de las Historias clínicas del servicio verificando puntualmente que la misma cuente con la adecuada realización de la descripción quirúrgica en el formato establecido. **38.)** Realizar **Nota de ingreso médico** al paciente programado para procedimientos ambulatorios (Esta nota debe quedar registrada de manera oportuna es decir antes de la realización del procedimiento quirúrgico). La nota debe incluir: motivo de consulta, antecedentes médicos, revisión por sistemas, examen físico, interrogar síntomas respiratorios que interfieran con la administración de anestesia general, verificación de cumplimiento de ayuno preoperatorio, verificación de suspensión de anticoagulantes y/o anti agregantes plaquetarios, identificación del riesgo para eventos tromboembólicos postquirúrgico. En la Historia Clínica de ingreso medico se debe formular si es pertinente, el o los antibióticos (s) profiláctico (s); para ser administrados en los 30 a 60 minutos antes de la incisión quirúrgica. **39.)** Realizar de manera oportuna y sin excepción las órdenes clínicas de las piezas quirúrgicas que se envíen a patología. **40.)** Realizar órdenes médicas para enfermería con la respectiva formulación de medicamentos, órdenes de paraclínicos, interconsultas y demás que sean necesarias para dar continuidad en la atención al paciente que requiera hospitalización postquirúrgica. **41.)** En caso de egreso medico realizar formula de medicamentos ambulatorios, incapacidad o certificados médicos, orden de cita de control médico y el certificado de cuidados post-operatorios que incluyan cuidados generales, cuidados especiales en referencia a manejo de heridas, retiro de puntos, manejo de drenes, apoyo de extremidades, cuidados referentes a bloqueo de nervio periférico entre otros, que debe seguir el paciente en casa, datos de la cita de control médico, medicamentos ambulatorios, resultados de laboratorios, patología o imágenes pendientes por revisar o reclamar reportes por parte del paciente **42.)** Debe imprimir dos copias del certificado de cuidados post operatorios (una para el paciente y otra para anexar en la historia clínica física del paciente) Este certificado se genera en el módulo de herramientas de la Historia Clínica del anexo de la Historia Clínica en Sisap web, con acceso directo desde el escritorio de los computadores del servicio. Ruta: **172.28.250.121/SISAPW**. **43.)** En caso de cancelación de procedimientos quirúrgicos el día de la cirugía se debe realizar registro en la Historia Clínica registrando el motivo de la cancelación del procedimiento, además debe diligenciar el formato en físico del servicio de cancelación de procedimientos quirúrgico. **44.)** Participar, facilitar e incentivar la realización de la lista de chequeo de cirugía segura durante las tres pausas establecidas en el servicio. **45.)** Ingresar a la sala de cirugía junto con la instrumentadora antes de la llegada del cirujano. **46.)** Realizar la preparación pre quirúrgica del sitio operatorio siguiendo el protocolo establecido para la misma, colocar los campos quirúrgicos. **47.)** Tener criterio y ser capaz de tomar decisiones en ausencia del cirujano. **48.)** Conocer los factores de riesgo y posibles complicaciones intraoperatorios. **49.)** Tener participación activa durante el procedimiento; practica el secado de la sangre continuamente, presenta las pinzas hemostáticas para las ligaduras, realiza hemostasia, coloca los separadores, ayudando en ocasiones para facilitar la acción al cirujano, tratando de simplificar las maniobras del cirujano. **50.)** En el caso que permanezcan pacientes en la unidad de recuperación postquirúrgica se debe realizar evolución médica diaria generando: ordenes de enfermería con la respectiva formulación de medicamentos para 24 horas, ordenes de paraclínicos, interconsultas y demás que sean necesarias para dar continuidad en la atención. **51.)** Realizar certificados de defunción en el caso de fallecimiento del paciente en el servicio. **52.)** Retirar los campos quirúrgicos del paciente cuando finalice el procedimiento, volver a cubrir al paciente con sabana limpia para evitar enfriamientos. **53.)** Ayudar a trasladar al paciente de la mesa quirúrgica a la camilla de traslados cuando finaliza el procedimiento quirúrgico. **54.)** Formular los líquidos de irrigación utilizados en los procedimientos endoscópicos de urología y ortopedia entre otros (lactato Ringer x 3000ml, glicina x 300ml) **55.)** Realizar notificación por escrito de los indicios de atención insegura que se presenten durante la atención de los pacientes. **56.)** Realizar llamada de seguimiento telefónico posquirúrgico según parámetros establecidos por el supervisor del contrato para verificar la evolución médica del paciente e identificar infecciones del sitio operatorio. **57.)** Sujetarse a las medidas básicas de bioseguridad establecidas en el servicio; está prohibido el uso de joyas (de ningún tamaño), las uñas de las manos deben ser cortas y sin maquillaje. **58.)** Sujeto a las medidas básicas de bioseguridad debe utilizar Monogafas o careta, uso de tapabocas N95, higienización de manos en los 5 momentos establecidos por la OMS, lavado quirúrgico de manos establecido de la siguiente manera primer lavado de manos de la jornada 5 minutos de duración, luego 3 minutos para los procedimientos siguientes. **59.)** Uso adecuado y decoroso del uniforme quirúrgico. Está prohibido salir del servicio a otras áreas del Hospital con el uniforme quirúrgico, está prohibido el ingreso al servicio de chaquetas, maletas, canguros y otros elementos que representen riesgo de transmisión de gérmenes intrahospitalarios. **Cuando funge como primer ayudante: 60.)** Es la segunda autoridad del equipo. Debe conocer la operación perfectamente y facilitar el trabajo al cirujano, adelantándose a las necesidades de este. **61.)** trabajar enfrente y algo hacia la derecha del cirujano cuando hay segundo ayudante trabaja enfrente del cirujano. **62.)** es quien suministra el instrumental al segundo ayudante. **63.)** colaborar con el cirujano en la colocación de los paños de campo. **Cuando funge como segundo ayudante: 64.)** Sostener los separadores (separadores dinámicos). **65.)** corta las ligaduras cuando el cirujano y el primer ayudante

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

hacen hemostasia en serie. **66.)** recibir el instrumental del cirujano y el primer ayudante. **67.)** debe realizar todo lo que le indique el cirujano y el primer ayudante. **68.)** reportar oportunamente al médico anestesiólogo o al médico cirujano las anomalías en la prestación del servicio proponiendo alternativas de solución para mejorarlo y garantizar la satisfacción de los usuarios. **69.)** practicar exámenes de medicina general basada en la clínica médica, formular diagnósticos y prescribir al tratamiento que debe seguirse para la recuperación de la enfermedad o la urgencia que afecta al usuario. **70.)** prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayudar a definir el diagnóstico y/o al manejo de los usuarios según el caso. **71.)** reportar a las autoridades competentes las enfermedades definidas como de notificación obligatoria para realizar la debida vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población evitando la propagación o contaminación ambiental. **72.)** remitir los usuarios de mayor complejidad a los médicos especialistas que se requieran, conforme a las directrices de referencia y contrareferencia que establece la norma. **73.)** reportar oportunamente al médico jefe de salas de cirugía las anomalías en la prestación del servicio proponiendo alternativas de solución para mejorarlo y garantizar la satisfacción de los usuarios. **74.)** adoptar y mantener la relación de coordinación del servicio cuando el nivel jerárquico o superior competente en la institución esté ausente, garantizando una eficaz prestación de los servicios de salud los cuales contribuyan a salvar la vida de los usuarios. **75.)** promover en su servicio o área de trabajo, la doctrina de calidad, la pertinencia en la atención, la equidad, la eficiencia y la efectividad para que los usuarios de los servicios de salud del hospital queden satisfechos por los servicios recibidos. **76.)** velar por la consecución oportuna de los recursos necesarios, por la racional utilización de los disponibles y custodia de los demás bienes a su cargo, manteniendo el servicio habilitado para la atención oportuna y debida del usuario. **77.)** responder por el pertinente registro clínico, por la legalidad de los soportes de su competencia y del personal a su cargo, con el debido y completo diligenciamiento, el refrendado y el sellado para garantizar la calidad de la historia clínica, manteniendo la fuente primaria para soportar la atención y la facturación de los servicios. **78.)** participar en la elaboración, actualización y promulgación de la práctica médica general de manera pertinente en la atención clínica hospitalaria conforme a las directrices del organismo mundial, nacional y local de salud para garantizar la atención y la vida de todos los usuarios. **79.)** ejercer el autocontrol de todas las funciones que le sean asignadas, para mantener, mejorar y agregar valor en el buen desempeño público en el propósito de su cargo. **80.)** participar en el seguimiento, verificación y control de los compromisos pactados en los convenios docente asistenciales suscrito entre el hospital y las instituciones educativas, para garantizar su debida ejecución. **81.)** prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de salud del subsistema de salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el vademécum vigente el profesional debe solicitar autorización previa al comité técnico-científico de autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en el formato vigente para tal fin. **82.)** solicitar en forma genérica los elementos requeridos por los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional con base en los cuadros básicos adoptados por la Dirección de Sanidad para su compra. **83.)** llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación. **84.)** cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes. **85.)** participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios. **86.)** participar en las brigadas de salud programadas por la Dirección de Sanidad en aquellos sitios donde la entidad lo requiera. **87.)** valoración diaria de pacientes hospitalizados en los cuales se debe tener en cuenta: la realización de epicrisis en el sistema SISAP, realizar las interconsultas ordenadas por los especialistas a los pacientes, realizar órdenes médicas. **88.)** Revisión de historias clínicas y Capacitación de guías de manejo. **89.)** Asistencia a la reunión Administrativa mensual para tratar temas médicos, lecciones aprendidas, temas administrativos. **90.)** Y las demás actividades designadas por el supervisor del contrato de acuerdo al objeto contractual.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

Bogotá, 27/05/2026

Señores.

POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, Número **PN HOCEN CD _____** cuyo objeto **es PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL ASISTENCIAL CIRUGIA**

El(los) suscrito(s) a saber: **TATIANA FERNANDA ACOSTA GOMEZ** identificada con cedula de ciudadanía No 1.007.472.907 de Bogotá domiciliada en Cll 23ª # 60-35 (1-204) quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, para la celebración de un contrato estatal para **PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL ASISTENCIAL CIRUGIA**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial

El proponente:

TATIANA FERNANDA ACOSTA GOMEZ

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Tatiana Fernanda Acosta GómezIdentificación (NIT ☐ C.C. ☒ C.E. ☐): **1.007.472.907 de Bogotá**

Nombre Representante Legal: N/A

Identificación (C.C. ☐ C.E. ☐): N/A

Dirección: Cll 23ª # 60-35 (1-204)

Teléfono: **3219350621**Email: Tatiana.acostag23@gmail.com

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

Bogotá, 27/05/2026

Señores.

POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA, Número PN HOCEN CD _____ cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL ASISTENCIAL CIRUGIA**

El(los) suscrito(s) a saber: TATIANA FERNANDA ACOSTA GOMEZ identificada con cedula de ciudadanía No 1.007.472.907 de Bogotá domiciliada en Cll 23ª # 60-35 (1-204), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

TATIANA FERNANDA ACOSTA GOMEZ

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Tatiana Fernanda Acosta Gómez

Identificación (NIT ☐ C.C ☒ C.E ☐): **1.007.472.907 de Bogotá**

Nombre Representante Legal: N/A

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐ N/A

Dirección: Cll 23ª # 60-35 (1-204)

Teléfono: **3219350621**

Email: Tatiana.acostag23@gmail.com



FORMULARIO ANTICORRUPCION

Bogotá, 27/05/2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, Número **PN HOCEN CD _____** cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL ASISTENCIAL CIRUGIA**

TATIANA FERNANDA ACOSTA GOMEZ identificada con cedula de ciudadanía No 1.007.472.907 de Bogotá domiciliada en Cll 23ª # 60-35 (1-204), quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; El proponente se compromete

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ANTICORRUPCION



POLICÍA NACIONAL

formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a los 27 días del mes de mayo de 2026

El proponente:

TATIANA FERNANDA ACOSTA GOMEZ

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Tatiana Fernanda Acosta Gómez

Identificación (NIT ☐ C.C ☒ C.E ☐): 1.007.472.907 de Bogotá

Nombre Representante Legal: N/A

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐ N/A

Dirección: Cll 23ª # 60-35 (1-204)

Teléfono: **3219350621**

Email: Tatiana.acostag23@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.007.472.907

ACOSTA GOMEZ

APELLIDOS

TATIANA FERNANDA

FIRMA



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-DIC-2000

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

O+

G.S. RH

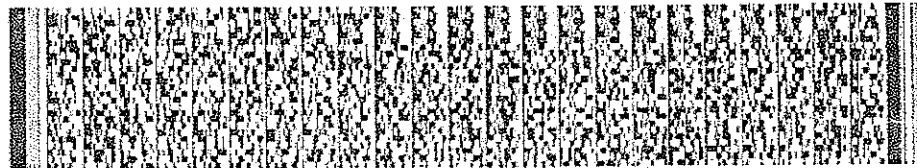
F

SEXO

27-DIC-2018 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



P-1500150-01054490-F-1007472907-20190111

0064076539A 1

1075286135

Bogotá, D.C., 22 de mayo del 2026

Señor mayor

JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS

Director Hospital Central Policía Nacional.

Bogotá, D. C.

Respetado Mayor.

Por medio de la presente me permito ofrecer a la Policía Nacional – Dirección de Sanidad HOSPITAL CENTRAL mis servicios como MEDICO GENERAL - ASISTENCIAL SALAS DE CIRUGIA, para tal efecto me acogeré a los honorarios establecidos por la Entidad.

Así mismo me permito manifestar bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, ni relacionada en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Republica, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.

En caso de ser atendido mi requerimiento, solicito me sea notificado a la

Dirección: CII 23A #60-35 1-204

Correo electrónico: tatiana.acostag23@gmail.com

Celular: 3219350621

Así mismo me permito manifestar que me encuentro afiliado al sistema de seguridad social como independiente de la siguiente forma:

EPS: Compensar

PENSION: Colpensiones

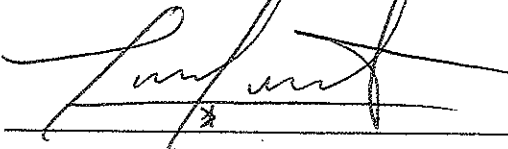
ARL: Positiva

Ejecutor 77

Para los anteriores fines, me permito manifestar que mi hoja reposa en esa entidad.

Atentamente,

Tatiana Fernanda Acosta Gomez



CC. 1007472907 de Bogotá



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA HOCEN

ARCIN-DENFE - 20.1

Bogotá D.C., 22 de mayo de 2026

Señor Coronel
LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
 Director de Incorporación de la Policía Nacional
 Transversal 33 No 47a 35 Sur
 Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud estudio credibilidad y confiabilidad (estudio de seguridad) a contratistas para el Hospital Central de la Policía Nacional

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, ordenar a quien corresponda se realice la evaluación de credibilidad y confiabilidad (estudio de seguridad) a las siguientes personas quienes ingresaran en esta Unidad Hospitalaria, en la modalidad de contrato de prestación de servicios.

Nº	Nombres y apellidos	Cédula	Correo electrónico	Teléfono celular	Dirección de residencia	Profesión
1	NATALIA CAROLINA LAFAURIE BAYTER	1004425366	nv1505@hotmail.com	3042430812	Cll 64 # 1-15 torre 2 apto 605	Médico general
2	DIANA CONSUELO QUINTERO	1016164126	dc.quintero9431@gmail.com	3214041779	cra 54 - 58-70 Bolque D-23 apto 415	Médico general
3	ALEXANDRA MORA NIÑO	52738587	alexandramora527@gmail.com	3102545033	Calle 11 Número 88-44	Médico general
4	DANIEL ANDRES LEON LOPEZ	1032411018	daleonlopez@yahoo.es	3118990394	Av cra 72 # 24C-99 apto 206	Médico general
5	GLORIA JIMENA PAZ ORTEGA	36758513	jime.pazor@gmail.com	3174106256	Cra 65 #103-62	Médico general
6	FABIAN GRACIANO AVELLA PEREZ	9397327	fapp2050@gmail.com	3202740466	Cra 50 # 150 A-85	Médico general
7	TATIANA FERNANDA ACOSTA	1007472907	Tatiana.acostag23@gmail.com	3219350621	Cll 23ª # 60-35 (1-204)	Médico general

Lo atenció, para mitigar el riesgo frente a la seguridad integral e imagen institucional según lo estipulado en la comunicación oficial GS-2025-008506-OFPLA

Atentamente



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Jhonny Alexander Guerrero Granados
 Grado: Mayor
 Cargo: Director (A) Hospital Central De La Policía Nacional
 Cédula: 88242227
 Dependencia: Hospital Central De La Policía Nacional
 Unidad: Dirección De Sanidad De La Policía Nacional
 Correo: jhonny.guerrero1099@correo.policia.gov.co
 22/05/2026 3:41:25 p. m.

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
 Teléfonos: 5804401 ext2166
hocen.salci@correo.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

GS- 2026-045623  ARCIN – DEQIR – 29.25

Bogotá D.C, 27 MAYO 2026

Señor Mayor
JHONNY ALEXANDER GUERREO GRANADOS
Director Hospital Central de la Policía Nacional
Bogotá DC

Asunto: Solicitud autorización contratación médico general asistencial cirugía

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Mayor, estudie la posibilidad de contratar al profesional TATIANA FERNANDA ACOSTA GOMEZ identificada con cedula de ciudadanía No 1.007.472.907 de Bogotá domiciliada en Cll 23ª # 60-35 (1-204),, como MEDICO GENERAL ASISTENCIAL CIRUGIA con las siguientes obligaciones:

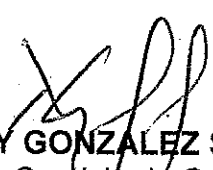
1.) Formular, diagnosticar, prescribir, realizar procedimientos menores (suturas, curaciones, inmovilización de extremidades entre otros) que ayuden en el manejo de pacientes en el servicio de urgencias u hospitalización según la necesidad del Hospital Central. 2.) Tener participación activa y asistir al cirujano como ayudante durante procedimientos quirúrgicos programados y de salas cirugía. 3.) Atender pacientes del servicio de urgencias u hospitalización según necesidades del Hospital Central e indicación del supervisor del contrato en donde debe formular, diagnosticar, prescribir, realizar procedimientos menores (suturas, curaciones, inmovilización de extremidades entre otros) que ayuden en el manejo de los pacientes. 4.) Revisar el día anterior el programa quirúrgico para prepararse en anatomía y técnica quirúrgica. 5.) Realizar la epicrisis de los pacientes que se hospitalizaron en unidades quirúrgicas, previa revisión de la Historia Clínica. Registrando fecha de ingreso, fecha de egreso, nota de anestesiología, nota del cirujano, manejo médico de egreso. 6.) Realizar revisión de las Historias clínicas del servicio verificando puntualmente que la misma cuente con la adecuada realización de la descripción quirúrgica en el formato establecido. 7.) Realizar **Nota de ingreso médico** al paciente programado para procedimientos ambulatorios (Esta nota debe quedar registrada de manera oportuna es decir antes de la realización del procedimiento quirúrgico). La nota debe incluir: motivo de consulta, antecedentes médicos, revisión por sistemas, examen físico, interrogar síntomas respiratorios que interfieran con la administración de anestesia general, verificación de cumplimiento de ayuno preoperatorio, verificación de suspensión de anticoagulantes y/o anti agregantes plaquetarios, identificación del riesgo para eventos tromboembólicos postquirúrgico. En la Historia Clínica de ingreso medico se debe formular si es pertinente, el o los antibióticos (s) profiláctico (s); para ser administrados en los 30 a 60 minutos antes de la incisión quirúrgica. 8.). Realizar de manera oportuna y sin excepción las órdenes clínicas de las piezas quirúrgicas que se envíen a patología. 9.) Realizar órdenes

médicas para enfermería con la respectiva formulación de medicamentos, órdenes de paraclínicos, interconsultas y demás que sean necesarias para dar continuidad en la atención al paciente que requiera hospitalización postquirúrgica. **10.)** En caso de egreso medico realizar formula de medicamentos ambulatorios, incapacidad o certificados médicos, orden de cita de control médico y el certificado de cuidados post-operatorios que incluyan cuidados generales, cuidados especiales en referencia a manejo de heridas, retiro de puntos, manejo de drenes, apoyo de extremidades, cuidados referentes a bloqueo de nervio periférico entre otros, que debe seguir el paciente en casa, datos de la cita de control médico, medicamentos ambulatorios, resultados de laboratorios, patología o imágenes pendientes por revisar **11.)** Debe imprimir dos copias del certificado de cuidados post operatorios (una para el paciente y otra para anexar en la historia clínica física del paciente) Este certificado se genera en el módulo de herramientas de la Historia Clínica del anexo de la Historia Clínica en Sisap web, con acceso directo desde el escritorio de los computadores del servicio. Ruta: **172.28.250.121/SISAPW. 12.)** En caso de cancelación de procedimientos quirúrgicos el día de la cirugía se debe realizar registro en la Historia Clínica registrando el motivo de la cancelación del procedimiento, además debe diligenciar el formato en físico del servicio de cancelación de procedimientos quirúrgico. **13.)** Participar, facilitar e incentivar la realización de la lista de chequeo de cirugía segura durante las tres pausas establecidas en el servicio. **14.)** Ingresar a la sala de cirugía junto con la instrumentadora antes de la llegada del cirujano. **15.)** Realizar la preparación pre quirúrgica del sitio operatorio siguiendo el protocolo establecido para la misma, colocar los campos quirúrgicos. **16.)** Tener criterio y ser capaz de tomar decisiones en ausencia del cirujano. **17.)** Conocer los factores de riesgo y posibles complicaciones intraoperatorios. **18.)** Tener participación activa durante el procedimiento; practica el secado de la sangre continuamente, presenta las pinzas hemostáticas para las ligaduras, realiza hemostasia, coloca los separadores, ayudando en ocasiones para facilitar la acción al cirujano, tratando de simplificar las maniobras del cirujano. **19.)** En el caso que permanezcan pacientes en la unidad de recuperación postquirúrgica se debe realizar evolución médica diaria generando: ordenes de enfermería con la respectiva formulación de medicamentos para 24 horas, ordenes de paraclínicos, interconsultas y demás que sean necesarias para dar continuidad en la atención. **20.)** Realizar certificados de defunción en el caso de fallecimiento del paciente en el servicio. **21.)** Retirar los campos quirúrgicos del paciente cuando finalice el procedimiento, volver a cubrir al paciente con sabana limpia para evitar enfriamientos. **22.)** Ayudar a trasladar al paciente de la mesa quirúrgica a la camilla de traslados cuando finaliza el procedimiento quirúrgico. **23.)** Formular los líquidos de irrigación utilizados en los procedimientos endoscópicos de urología y ortopedia entre otros (lactato Ringer x 3000ml, glicina x 300ml) **24.)** Realizar notificación por escrito de los indicios de atención insegura que se presenten durante la atención de los pacientes. **25.)** Realizar llamada de seguimiento telefónico posquirúrgico según parámetros establecidos por el supervisor del contrato para verificar la evolución médica del paciente e identificar infecciones del sitio operatorio. **26.)** Sujetarse a las medidas básicas de bioseguridad establecidas en el servicio; está prohibido el uso de joyas (de ningún tamaño), las uñas de las manos deben ser cortas y sin maquillaje. **27.)** Sujeto a las medidas básicas de bioseguridad debe utilizar Monogafas o careta, uso de tapabocas N95, higienización de

manos en los 5 momentos establecidos por la OMS, lavado quirúrgico de manos establecido de la siguiente manera primer lavado de manos de la jornada 5 minutos de duración, luego 3 minutos para los procedimientos siguientes. **28.)** Uso adecuado y decoroso del uniforme quirúrgico. Está prohibido salir del servicio a otras áreas del Hospital con el uniforme quirúrgico, está prohibido el ingreso al servicio de chaquetas, maletas, canguros y otros elementos que representen riesgo de transmisión de gérmenes intrahospitalarios. **Cuando funge como primer ayudante: 29.)** Es la segunda autoridad del equipo. Debe conocer la operación perfectamente y facilitar el trabajo al cirujano, adelantándose a las necesidades de este. **30.)** trabajar enfrente y algo hacia la derecha del cirujano cuando hay segundo ayudante trabaja enfrente del cirujano. **31.)** es quien suministra el instrumental al segundo ayudante. **32.)** colaborar con el cirujano en la colocación de los paños de campo. **Cuando funge como segundo ayudante: 33.)** Sostener los separadores (separadores dinámicos). **34.)** corta las ligaduras cuando el cirujano y el primer ayudante hacen hemostasia en serie. **35.)** recibir el instrumental del cirujano y el primer ayudante. **36.)** debe realizar todo lo que le indique el cirujano y el primer ayudante. **37.)** reportar oportunamente al médico anestesiólogo o al médico cirujano las anomalías en la prestación del servicio proponiendo alternativas de solución para mejorarlo y garantizar la satisfacción de los usuarios. **38.)** practicar exámenes de medicina general basada en la clínica médica, formular diagnósticos y prescribir al tratamiento que debe seguirse para la recuperación de la enfermedad o la urgencia que afecta al usuario. **39.)** prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayudar a definir el diagnóstico y/o al manejo de los usuarios según el caso. **40.)** reportar a las autoridades competentes las enfermedades definidas como de notificación obligatoria para realizar la debida vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población evitando la propagación o contaminación ambiental. **41.)** remitir los usuarios de mayor complejidad a los médicos especialistas que se requieran, conforme a las directrices de referencia y contrareferencia que establece la norma. **42.)** reportar oportunamente al médico jefe de salas de cirugía las anomalías en la prestación del servicio proponiendo alternativas de solución para mejorarlo y garantizar la satisfacción de los usuarios. **43.)** adoptar y mantener la relación de coordinación del servicio cuando el nivel jerárquico o superior competente en la institución esté ausente, garantizando una eficaz prestación de los servicios de salud los cuales contribuyan a salvar la vida de los usuarios. **44.)** promover en su servicio o área de trabajo, la doctrina de calidad, la pertinencia en la atención, la equidad, la eficiencia y la efectividad para que los usuarios de los servicios de salud del hospital queden satisfechos por los servicios recibidos. **45.)** velar por la consecución oportuna de los recursos necesarios, por la racional utilización de los disponibles y custodia de los demás bienes a su cargo, manteniendo el servicio habilitado para la atención oportuna y debida del usuario. **46.)** responder por el pertinente registro clínico, por la legalidad de los soportes de su competencia y del personal a su cargo, con el debido y completo diligenciamiento, el refrendado y el sellado para garantizar la calidad de la historia clínica, manteniendo la fuente primaria para soportar la atención y la facturación de los servicios. **47.)** participar en la elaboración, actualización y promulgación de la práctica médica general de manera pertinente en la atención clínica hospitalaria conforme a las directrices del organismo mundial, nacional y local de salud para garantizar la atención y la vida de todos los

usuarios. 48.) ejercer el autocontrol de todas las funciones que le sean asignadas, para mantener, mejorar y agregar valor en el buen desempeño público en el propósito de su cargo. 49.) participar en el seguimiento, verificación y control de los compromisos pactados en los convenios docente asistenciales suscrito entre el hospital y las instituciones educativas, para garantizar su debida ejecución. 50.) prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de salud del subsistema de salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el vademécum vigente el profesional debe solicitar autorización previa al comité técnico-científico de autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en el formato vigente para tal fin. 51.) solicitar en forma genérica los elementos requeridos por los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional con base en los cuadros básicos adoptados por la Dirección de Sanidad para su compra. 52.) llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación. 53.) cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes. 54.) participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios. 55.) participar en las brigadas de salud programadas por la Dirección de Sanidad en aquellos sitios donde la entidad lo requiera. 56.) valoración diaria de pacientes hospitalizados en los cuales se debe tener en cuenta: la realización de epicrisis en el sistema SISAP, realizar las interconsultas ordenadas por los especialistas a los pacientes, realizar órdenes médicas. 57.) Revisión de historias clínicas y Capacitación de guías de manejo. 58.) Asistencia a la reunión Administrativa mensual para tratar temas médicos, lecciones aprendidas, temas administrativos. 59.) Y las demás actividades designadas por el supervisor del contrato de acuerdo al objeto contractual.

Atentamente,



CT NAYUDY GONZALEZ SIERRA
Responsable Servicio de Salas de Cirugía

Anexo: NO

Elaboro: SM 14 Sandra Susana Arias. Servicio Salas de Cirugía-HOCEN
Fecha elaboración: 27/05/2026
Ubicación: escritorio/ comunicaciones oficiales salas Cx 2026

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 5804401 ext2166
hocen.salci@correo.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
GRUPO ADMINISTRADOR DE SERVICIOS ASISTENCIALES

APRES-GADSE - 20.1

Bogotá D.C., 20 de abril de 2026

Señor mayor
JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS
Director (A) Hospital Central de la Policía Nacional
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Tatiana Fernanda Acosta
Medico General
Sala de Cirugía
B.H.

Dr. Nayudy Gonzalez
M.F.

Asunto: comunicado oficial GS-2026-032288-DISAN modificación necesidades de personal asistencial 2026

De manera atenta remito al señor mayor, modificación la proyección de necesidades de personal asistencial 2026 del HOSPITAL CENTRAL con los siguientes ajustes:

- **Laboratorio Clínico — Toma de Muestras:** en relación con la funcionaria de planta no uniformada identificada con cédula de ciudadanía 52.839.597, se dispone su exclusión del certificado de personal asistencial vigencia 2026 para el servicio de Laboratorio Clínico, y su inclusión en el personal de Enfermería — Consulta Externa, en consideración a que brinda apoyo al servicio de Otorrinolaringología. Así mismo, se incorpora en el certificado de personal asistencial de la presente vigencia el nombramiento de la funcionaria de planta con perfil profesional de Bacterióloga cc.63.524.722.
- **Fisioterapia y Psiquiatría:** para los servicios de fisioterapia y psiquiatría se realiza una disminución en la oferta de horas/día, conforme a lo solicitado en el comunicado referido en el asunto. No obstante, en el evento en que el Hospital Central evidencie demanda insatisfecha, falta de oportunidad, dificultades de accesibilidad o afectación en la calidad de la prestación de los servicios, se procederá a la actualización de la certificación, restableciendo las horas/día asignadas en la vigencia 2025, previa presentación de la debida justificación estadística.

El certificado es exclusivo para actividades en la subred propia en el ámbito asistencial para los grupos de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, atención inmediata, consulta externa, internación y quirúrgicos, como se describe a continuación:

NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL HORAS/DIA EXCLUSIVAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA RED PROPIA

No. 001 - I - AS

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 398 del 13 - 09 - 2023 "Por la cual se establece la metodología para calcular las necesidades de personal asistencial", y en su artículo 2 se define como el procedimiento que permite la proyección, medición o ajuste de las necesidades de talento humano

asistencial a partir del análisis estadístico de los eventos de salud o la dinámica de la demanda se servicios prestados en concordancia con de portafolio de servicios.

Lugar de prestación del servicio	Servicio ofertado	Perfil requerido	Código	Total requerido en horas/día	Total asistencial planta en horas día		Total faltante en horas/día	Total faltante en horas/mes
					Uniformado	No Uniformado		
Hospital Central	*Anestesiología	Médico Especialista en Anestesiología	MES II	184	0	0	184	5520
Hospital Central	Otras Consultas de Especialidad - Audiología	Fonaudiólogo Especialista en Audiología	PES	20	0	0	20	475
Hospital Central	*Cardiología	Médico Especialista en Cardiología	MES I	60	0	0	60	1800
Hospital Central	*Cardiología Pediátrica	Médico Especialista en Cardiología-Pediátrica	MES I	3	0	0	3	90
Hospital Central	Cirugía de Cabeza y Cuello	Médico Especialista en Cirugía de Cabeza y Cuello	MES I	4	0	0	4	120
Hospital Central	Cirugía Dermatológica Dermatología	Médico Especialista en Dermatología	MES II	4	0	0	4	120
Hospital Central	Cirugía de Mano	Médico Especialista en Cirugía de Mano	MES I	34	0	0	34	1020
Hospital Central	*Cirugía de Tórax	Médico Especialista en Cirugía de Tórax	MES I	4	0	0	4	120
Hospital Central	Cirugía Gastrointestinal Gastroenterología	Médico Especialista en Gastroenterología	MES I	36	0	0	36	1080
Hospital Central	Cirugía General	Médico Especialista en Cirugía General	MES II	120	0	20	100	3000
Hospital Central	Cirugía Maxilofacial	Odontólogo Especialista en Cirugía maxilofacial	OES I	24	0	16	8	240
Hospital Central	Cirugía Maxilofacial	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	24	24	0	0	0
Hospital Central	*Cirugía Oncológica	Médico Especialista en Cirugía Oncológica	MES I	8	0	0	8	240
Hospital Central	*Cirugía Pediátrica	Médico Especialista en Cirugía Pediátrica	MES I MES II	24	0	4	20	600
Hospital Central	Cirugía Plástica y Estética	Médico Especialista en Cirugía Plástica	MES II	32	0	12	20	600
Hospital Central	*Cirugía Plástica Oncológica	Médico Especialista en Cirugía Plástica Oncológica	MES I	4	0	0	4	120
Hospital Central	Cirugía Oftalmológica Oftalmología	Médico Especialista en Oftalmología	MES II	102	0	16	86	2580
Hospital Central	Cirugía Ortopédica Ortopedia y Traumatología	Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología	MES II	122	0	32	90	2700
Hospital Central	Cirugía Vascular	Médico Especialista en Cirugía Vascular	MES I	24	0	0	24	720
Hospital Central	Cirugía Hospitalización Adultos, Hospitalización Obstétrica Hospitalización Pediátrica Urgencias (Adultos, Ginecológicas, Pediátricas)	Auxiliar Camillero	AUX	416	0	88	328	9840
Hospital Central	Cirugía (proceso de esterilización)	Instrumentador Quirúrgico	PUN	18	0	10	16	480
Hospital Central	Cirugía (salas de cirugía)	Instrumentador Quirúrgico	PUN	140	6	30	102	3060
Hospital Central	Cirugía (sala de partos)	Instrumentador Quirúrgico	PUN	48	0	0	48	1440
Hospital Central	Cirugía (sala de cirugía, sala de partos, recuperación, ambulatoria)	Enfermero	PUNE	112	0	44	68	2040
Hospital Central	Cirugía	Médico General	MGE	144	0	4	140	4200
Hospital Central	Cirugía (proceso de esterilización lavado, empaque)	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	136	8	48	80	2400
Hospital Central	Cirugía (sala de cirugía, sala de partos, recuperación, ambulatoria)	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	304	0	104	200	6000
Hospital Central	*Coloproctología	Médico Especialista en Coloproctología	MES I	8	0	0	8	240
Hospital Central	Cuidado Intensivo Adulto	Médico Especialista en Medicina Crítica y Cuidado Intensivo	MES I MES II	96	0	0	96	2880
Hospital Central	Cuidado Intensivo Adulto	Terapeuta Respiratorio Especializado	PES	72	0	0	72	2160

Hospital Central	Urgencias Pediátricas (reanimación)	Enfermero	PUNE	32	0	0	32	960
Hospital Central	Urgencias Pediátricas (reanimación)	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	32	0	8	24	720
Hospital Central	Urgencias Pediátricas (observación)	Enfermero	PUNE	32	0	8	24	720
Hospital Central	Urgencias Pediátricas (observación)	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	64	0	8	56	1680
Hospital Central	Cirugía Urológica	Médico Especialista en Urología	MES I	68	0	20	48	1440
Hospital Central	Urología	Tecnólogo con Entrenamiento Asistencial	TLO	8	0	0	8	240
Hospital Central	Urología Pediátrica	Médico Especialista en Urología Pediátrica	MES I	4	0	0	4	120
Hospital Central	Vacunación	Enfermero	PUNE	16	0	6	10	300
Hospital Central	Vacunación	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	24	8	8	8	240

NOTA 1: NO se certifican los perfiles del Programa Hospital en Casa, Otras Consultas Generales – Neuropsicología y Estomatología ya que no se encuentran programados en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026. Se solicita de carácter prioritario a la definir el estado del programa y de los servicios con la responsable de portafolio APRES GADSE, estas novedades afectan el certificado de necesidades de personal asistencial.

NOTA 2: Todos los servicios que tienen un asterisco y se encuentren sombreados tienen una forma de contratación diferente a la resolución de honorarios (hora, evento, tercerizado, etc).

NOTA 3: Las horas/día autorizadas en el certificado de necesidades de personal por servicio no impide que, de acuerdo con las dinámicas operativas, el personal pueda ser asignado a cualquier servicio asistencial del Hospital Central, con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia en la atención, estas asignaciones se realizarán conforme a las prioridades institucionales y bajo la orientación de los jefes de servicio o departamento, sin que ello implique una modificación de la certificación técnica de personal previamente definida por servicio.

La fuente para determinar el total de talento humano de planta, uniformado y no uniformado es el listado de personal remitido y la aplicación de la metodología descrita en la resolución y enviada por el Hospital Central para realizar la actualización del documento.

Los datos de talento humano requerido, existente en planta (uniformado - no uniformado) y el faltante se expresan para cada perfil y servicio; la información de la columna titulada "total horas día faltantes" corresponde a las horas que el HOCEN tiene disponibles para contratar. Es responsabilidad del Hospital Central determinar su distribución en personas de dos (2), cuatro (4), seis (6) y ocho (8) horas día entre otras, según la necesidad.

Se indica al Hospital Central que la constancia de necesidades del personal asistencial No 001 -IAS, es exclusiva para la prestación de los servicios de salud en la red propia, las horas/día autorizadas no pueden ser utilizadas para el ámbito administrativo (atención al usuario, referencia y contrarreferencia, seguridad y salud en el trabajo, alto costo, entre otros). Se expide la presente de acuerdo a comunicado oficial GS-2026-032288-DISAN firmado por el señor mayor Jhonny Alexander Guerrero Granados Director del Hospital Central se da certificación, la cual tiene vigencia hasta el 31-01-2027.

Elaborado Metodológicamente por: Mayor Jhonny Alexander Guerrero Granados
Director Hospital Central

PS27. Miguel Ángel Jiménez Escobar
Jefe Área Científica y de Atención en Salud HOCEN

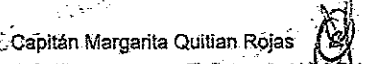
Mayor Cesar Edgardo Caro Espindola
Jefe Departamento Quirúrgico HOCEN

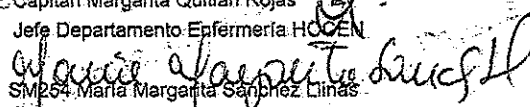
Mayor Anderson Edgardo Sáenz Ladino
Jefe Departamento Médico HOCEN

Mayor Audrey Stella Casallas Hernández
Jefe Departamento Urgencias


Mayor Magda Pilar Acevedo Álvarez
Jefe Departamento Hospitalización HOCEN


Mayor Lady Yurani González Duarte
Jefe Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico HOCEN


Capitán Margarita Quitian Rojas
Jefe Departamento Enfermería HOCEN


SIM264 María Margarita Sánchez Linares
Médico Área Científica y de Atención en Salud HOCEN

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Leonardo Espinal Granada
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Área Gestión de Prestación de Servicios de Salud
Cédula: 71788021
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Área Gestión Prestación Servicios De Salud
Unidad: Dirección De Sanidad De La Policía Nacional
Correo: leonardo.espinal@correo.policia.gov.co
21/04/2026 9:18:46 a. m.

Anexo: no

calle 44 50-51 piso 2
Teléfono: 6015804400
disan.apres-gadse@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Mis configuraciones de Perfil

- Mis datos de usuario
- Notas SFOP
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Estado de las solicitudes de registro

Aquí está la lista de todos sus miembros y correspondiente estado

Número de documento	Entidad Estatal/Proveedor	Fecha de solicitud	Fecha de aceptación	Estado
1037412907	Tatiana Fernanda Acosta Gómez	26/10/2024 11:50:55 AM	26/10/2024 11:55:55 AM	Aceptado

Usuario Tatiana acosta
@correo: Tatiana@23





FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Acosta	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Gomez	NOMBRES Tatiana Fernanda
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1007472907	GENERO F ☒ M ☐ NB ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐	NÚMERO	D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 23 MES 12 AÑO 2000 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ, D.C. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 23A 60 35 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ, D.C. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. TELÉFONO EMAIL tatiana.acostag23@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2017	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRUCTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	12	X		MEDICINA	05	2024	1007472907

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRUCTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
ESME Salud	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		STOP te Bleed - American College of Surgeons	07	2024
ESME Salud	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		Curso Humanización en Salud	07	2024
ESME Salud	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		Curso Gestión del Duelo	07	2024
ESME Salud	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		Curso Atención Víctimas de violencia sexual	07	2024
ESME Salud	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		Curso Atención Víctimas con Agentes Químicos	07	2024
ESME Salud	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		Curso BLS	08	2024
ESME Salud	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	48	X		Curso ACLS	08	2024
Fundación Nuestra Señora de la Esperanza	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	48	X		Curso de Atención Integral en Salud Mental	08	2024
Fundación Nuestra Señora de la Esperanza	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	48	X		Curso en Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial a Víctimas de Conflicto Armado	08	2024
Fundación Nuestra Señora de la Esperanza	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	48	X		Curso de manejo de sustancias psicoactivas SPA	08	2024
CERTIMEDICAS	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	45	X		Curso AIEPI Clínico	09	2024
Coasing	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		Curso Primeros Auxilios	10	2024
Coasing	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción	10	2024
Quirón - Centro de Entrenamiento Médico	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		Diplomado Urgencias Médicas	01	2025
CELAPH COLOMBIA - CENTRO DE ENTRENAMIENTO LATINOAMERICANO EN APH	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		Curso Donación de Organos y Tejidos	02	2025
Dirección Nacional de Capacitación y Desarrollo de Medical Talento Humano	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	30	X		Curso Dolor y Cuidados Paliativos	07	2025
Organización Panamericana de la Salud	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		Diagnóstico y manejo clínico del dengue	11	2025

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X				X		X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE													
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	15	Mes	12	Año	2025	Día		Mes		Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO SALAS DE CIRUGIA			DEPENDENCIA ASISTENCIAL - CIRUGIA					DIRECCIÓN CARRERA 59 26 21					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 14854555			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	02	Mes	07	Año	2025	Día	12	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO GENERAL CONSULTA EXTERNA			DEPENDENCIA ASISTENCIAL MEDICINA GENERAL					DIRECCIÓN CALLE 27 SUR 21A 19					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 7447717			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	08	Mes	02	Año	2025	Día	07	Mes	06	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO GENERAL URGENCIAS			DEPENDENCIA ASISTENCIAL MEDICINA GENERAL					DIRECCIÓN CALLE 38 SUR 18 30					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD RED SALUD CASANARE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO CASANARE			MUNICIPIO HATO COROZAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 6349939			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
			Día	30	Mes	10	Año	2024	Día	14	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO GENERAL PROMOCION Y P			DEPENDENCIA ASISTENCIAL MEDICINA GENERAL					DIRECCIÓN CALLE 9 24 75 YOPAL, CASANARE			

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
ÁREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ____ NO ____ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Bogotá 26/05/2026



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMULARIO ÚNICO

 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y

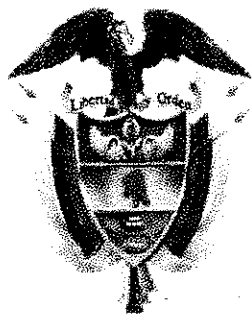
 RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

 PERSONA NATURAL

 (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1.1 DE BIENES Y RENTAS				
VO. Taliana Fernanda Acosta Gómez				
IDENTIFICADO CON:		C.C. ☒ C.E. ☒ OTRO ☐ No. 1007472907	CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: Bogotá	
DIRECCIÓN Cll 23A # 60-36				
MUNICIPIO Bogotá D.C.	DEPARTAMENTO Bogotá D.C.		PAIS Colombia	
Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:				
NOMBRES Y APELLIDOS		DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO	
LUIZA FERNANDA GOMEZ GIRON		52249460	MADRE	
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN ☒ X, PARA RETIRARME ☐ , PARA ACTUALIZACIÓN ☐ , PARA MODIFICAR ☐ .				
LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐ , QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR				
INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:				
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:				
CONCEPTO			VALOR	
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES			58,600,000	
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS			2,300,000	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN			0	
ARRIENDOS			0	
HONORARIOS			0	
OTROS INGRESOS Y RENTAS			0	
TOTAL			60,900,000	
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:				
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	AHORROS	488416895016	COLOMBIA	1,400,000
BANCO DE BOGOTA	AHORROS	3282829	COLOMBIA	4,400,000
AV VILLAS	AHORROS	547837927	COLOMBIA	5,200,000
NU COLOMBIA	AHORROS	45767153	COLOMBIA	3,000,000
UALÁ	AHORROS	825231005168251	COLOMBIA	1,500,000
RAPPAPAY	AHORROS	111190145	COLOMBIA	4,000,000
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:				
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN		VALOR	
MUEBLES	CAMA, ESCRITORIO, MESA, BIBLIOTECA		3,000,000	
TECNOLOGIA	TV, COMPUTADOR, TABLET, CELULAR		6,000,000	
INSTRUMENTOS	GUITARRA, UKELELE, MICROFONOS		4,000,000	
IMPLEMENTOS MEDICOS	FONENDO, EQUIPO DE ORGASNO, TENSIOMETRO, KIT SUTURAS		3,000,000	



La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio de María Auxiliadora

*Autorizado por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá D.C.,
según Resolución N° 7475 del 19 de noviembre de 1998*

Confiere a:

Tatiana Fernanda Acosta Gómez

T.I. 1.007.472.907 de Bogotá, D.C.

El Título de

Bachiller Académico

*Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994)
según los planes y programas vigentes.*

Mecilia Amador
Directora



Secretaria



Anotado al folio 166 del Libro Único de Actas de Grado

Dado en Bogotá, D.C., el 01 día del mes de diciembre de 2017.

*No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 6 de mayo de 1994
y 2150 del 5 de diciembre de 1995 de la Presidencia de la República.*

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad Nacional de Colombia

Confiere el Título de

Médica Cirujana

a

Tatiana Fernanda Acosta Gómez

C.C. 1.007.472.907 de Bogotá D.C.

quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello, y previa toma del juramento de rigor, otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 29 días del mes de julio de 2024

Decanatura de Facultad

Rectoría

Secretaría General

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO



COLEGIO DE MARÍA AUXILIADORA

Carrera 13 N° 30 - 99
Teléfonos: 285 3381 / 245 9445
Bogotá D.C.

Inscripción S.E. 35

Inscripción Dane 311001000328

En la ciudad de Bogotá D.C., el primer (01) día del mes de diciembre de 2017, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de las estudiantes de último grado, las suscritas Directora y Secretaria en la Rectoría del **COLEGIO DE MARÍA AUXILIADORA**, Institución Reconocida Oficialmente y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.; según Resolución No. 7475 del 19 de noviembre de 1998, para otorgar el Título de **BACHILLER ACADÉMICO**.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada una de las estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de **BACHILLER ACADÉMICO**, a la graduanda cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Tatiana Fernanda Acosta Gómez

T.I. 1.007.472.907 de Bogotá, D.C.

Es fiel copia tomada del Acta Original General N° 62 del 01 de diciembre de 2017, esta consta de 64 estudiantes; comienza con el nombre de **Acosta Gómez Tatiana Fernanda** y termina con el nombre de **Vargas Torres María Alejandra**.

En constancia se firma la presente acta por quienes intervinieron con lo ordenado en el Artículo 7° del Decreto 180 de 1981.

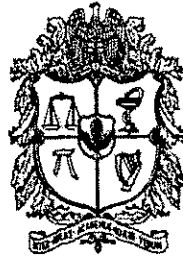

SOR CECILIA CAMACHO
C.C. N° 36.165.529 de Neiva
Directora




NELLY CHINO ME HERNÁNDEZ
C.C. N° 51.964.161 de Bogotá
Secretaria

Dada en Bogotá D.C., el primer (01) día del mes de diciembre de 2017.

El presente acta es copia de la Resolución de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. No. 7475 del 19 de noviembre de 1998 y
2151 del 5 de diciembre de 1995 de la Presidencia de la República.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE

Medicina

ACTA DE GRADO NÚMERO 005915

El Consejo de Facultad en su sesión del día 27 de junio de 2024 - Acta No. 24

CONSIDERANDO QUE

Tatiana Fernanda Acosta Gomez

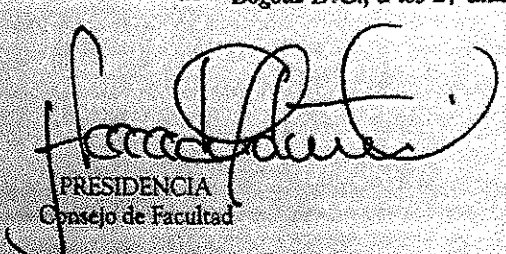
C.C. 1.007.472.907 de Bogotá D.C.

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Médica Cirujana

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 199612 consignado en el Registro No. 6093, Folio 7 del Libro 7

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 27 días del mes de junio de 2024


PRESIDENCIA
Consejo de Facultad


SECRETARÍA
Consejo de Facultad

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD DIGITAL

 **COLOMBIA**
VIDA

 **COLEGIO MÉDICO COLOMBIANO**

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

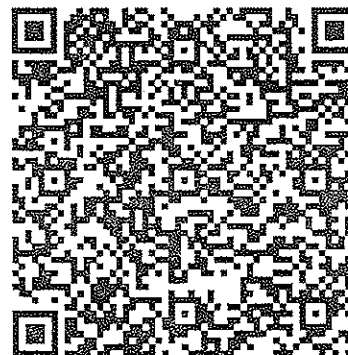
TATIANA FERNANDA ACOSTA GOMEZ
CC 1007472907

MEDICO
Universidad Nacional De Colombia
Bogotá D.C.

GRADO: 29/07/2024
RETHUS: 18/08/2024



QR DIGITAL



Esta tarjeta es un documento público que se expide de conformidad con la Ley 184 del 2007, y el Decreto 4192 del 2010. Si esta tarjeta es sustraida, favor devolverla al Colegio Médico Colombiano, ubicada en la Carrera 7 E-69-17 (Bogotá D.C., Colombia).
pqr.colegiomedicocolombiano.org


Stevenson Mariulanda Plata
Representante Legal Colegio Médico Colombiano



COLEGIO MÉDICO COLOMBIANO
CMC



Tribunal Nacional de Ética Médica

Ley 23 / 81 - Artículo 63

C100747290700323475

Código de verificación

**EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA
CERTIFICA**

Que consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones del Tribunal Nacional de Ética Médica el(a) doctor(a) **TATIANA FERNANDA ACOSTA GÓMEZ**, identificado(a) con C.C. No. 1007472907 y T.P. o R.M. No. 1007472907 del(a) Colegio Médico Colombiano, no registra sanciones vigentes.

Nota: Esta certificación de antecedentes contiene las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones que se encuentren vigentes en dicho momento. Link de Verificación de certificado de antecedentes www.tribunalnacionaldeeticamedica.org/certificados/validar/

“EL PRESENTE CERTIFICADO NO ACREDITA LA CONDICION DE MÉDICO”

Dada en Bogotá, D. C., el lunes 25 mayo 2026 a solicitud del(a) interesado(a).

HERMAN REDONDO GÓMEZ
Presidente

Calle 147 No. 19-50 Oficina 32 Centro Comercial Futuro Tels. (601)7212847 Bogotá D. C.

E - Mail antecedentes@tribunalnacionaldeeticamedica.org, www.tribunalnacionaldeeticamedica.org

antecedentestribunal@outlook.com

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296576663



PIB
07:51:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de mayo del 2026

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TATIANA FERNANDA ACOSTA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007472907:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



 NIT.844.004197-2	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-41 01/06/2021 V.03
	ACTA DE TERMINACIÓN	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. RSC-CD-1580-2024 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2024	
CONTRATANTE	RED SALUD CASANARE E.S.E
CONTRATISTA	TATIANA FERNANDA ACOSTA GOMEZ
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD COMO PARTE DE UN EQUIPO BÁSICO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, EN EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA APS EN LOS 16 MUNICIPIOS ADSCRITOS A RED SALUD CASANARE E.S.E SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 1735 DE 2023
VALOR	DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 16.500.000) M/CTE
FORMA DE PAGO	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO DE LA SIGUIENTE MANERA: UNA (01) MENSUALIDAD VENCIDA POR UN VALOR ONCE MILLONES DE PESOS (\$ 11.000.000), Y UN ÚLTIMO PAGO CORRESPONDIENTE A QUINCE (15) DÍAS VENCIDOS POR UN VALOR DE CINCO MIL QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 5.500.000), Y/O PROPORCIONAL AL NÚMERO DE DÍAS EJECUTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO O SU EQUIVALENTE A CADA MES O DIAS DE EJECUCION PREVIA APROBACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CUENTA DE COBRO/DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA, INFORME DE ACTIVIDADES CON SOPORTES DE EJECUCIÓN, PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL PAGADA (APORTES A EPS-ARL-PENSIONES, Y CERTIFICACIÓN BANCARIA ACTUALIZADA), DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL TÉRMINO DE CADA MENSUALIDAD. PARÁGRAFO NO 1: EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES LLEVARÁ A DESCONTAR DEL PAGO, EL PORCENTAJE PROPORCIONAL DE LAS ACTIVIDADES NO EJECUTADAS. PARÁGRAFO NO 2: EN TODO CASO LA FORMA DE PAGO ESTÁ SUJETA A MODIFICACIÓN TENIENDO EN CUENTA EL NÚMERO DE DÍAS/ MESES EJECUTADOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PRORROGA N 01	N/A
ADICIONAL N 01	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MESES Y QUINCE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.
VALOR DEL FINAL DE CONTRATO	DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 16.500.000) M/CTE

En la ciudad de Yopal, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2024, se reunieron la supervisora **OLGA JUDITH TORRES IBARRA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No: 52,268,907 expedida en Bogotá D.C y la contratista **TATIANA FERNANDA ACOSTA GOMEZ**, CC 1.007.472.907 expedida en Bogotá D.C, con el propósito de dar por terminado según plazo de ejecución, el contrato de prestación de servicios profesionales **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES RSC-CD-1580-2024 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2024**, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que RED SALUD CASANARE E.S.E. celebró el veintiséis (26) De octubre del 2024 con la contratista **TATIANA FERNANDA ACOSTA GOMEZ** contrato de prestación de servicios, **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. RSC-CD-1580-2024 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2024**, cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS

 Red Salud CASANARE NIT.844.004197-2	CONTRATACIÓN		PA-04-CON-FO-41 01/06/2021 V.03
	ACTA DE TERMINACIÓN		

PROFESIONALES EN MEDICINA PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD COMO PARTE DE UN EQUIPO BÁSICO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, EN EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA APS EN LOS 16 MUNICIPIOS ADSCRITOS A RED SALUD CASANARE E.S.E SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 1735 DE 2023

SEGUNDA: Que el contrato de prestación de servicios profesionales **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. RSC-CD-1580-2024 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2024**, termino su plazo de ejecución el 14 de diciembre de 2024, teniéndose pendiente la radicación de informe final correspondiente al periodo de ejecución del **30/11/2024 al 14/12/2024**, y por ende el reconocimiento del pago al que corresponda la ejecución.

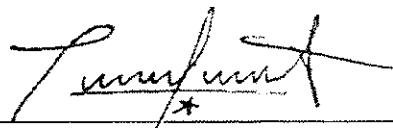
TERCERA: Que la supervisora del contrato, con la suscripción del presente documento avala la terminación del contrato; sin embargo, se deja establecido que la presente terminación del servicio no releva al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el Contratista se compromete a mantener las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato en el evento que la entidad lo requiera.

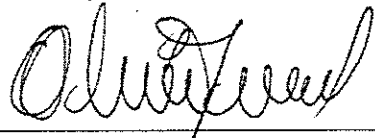
CUARTA: Que el presente contrato NO será objeto de liquidación conforme lo establece el parágrafo primero del artículo 72, Acuerdo 015 del 30 de septiembre de 2024.

QUINTA: De conformidad con el Registro Presupuestal N° 3720 del 26/10/2024 por valor de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 16.500.000) M/CTE y que a la fecha se tiene un saldo por un valor del contratista, por un valor de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 16.500.000); correspondientes al primer y segundo informe de ejecución, valor que de que de hecho estará sujeto a verificación por parte del SUPERVISOR, una vez el contratista radique el último informe de ejecución -informe final-correspondiente al periodo **30/11/2024 al 14/12/2024** y cuyo balance financiero estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por terminado el contrato de prestación de servicios N° **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. RSC-CD-1580-2024 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2024**, cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD COMO PARTE DE UN EQUIPO BÁSICO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, EN EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA APS EN LOS 16 MUNICIPIOS ADSCRITOS A RED SALUD CASANARE E.S.E SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 1735 DE 2023

Para constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de Yopal, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2024.


TATIANA FERNANDA ACOSTA GOMEZ
 Contratista


OLGA JUDITH TORRES IBARRA
 Supervisora de Contrato
 Red Salud Casanare E.S.E

REVISÓ: **Brigette Yaneth Gutierrez Díaz**
 Profesional de apoyo contratada N° 1574/2024
 ELABORO: **Queli Sorani Pastrana Fuentes**
 Profesional de apoyo contratada N° 568/2024

LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR
"COLSUBSIDIO"
NIT. 860007336-1

HACE CONSTAR:

Que TATIANA FERNANDA ACOSTA GOMEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1007472907, trabajó al servicio de la Caja desde el 08 de febrero de 2025, con contrato Fijo, hasta el 07 de junio de 2025, desempeñando el cargo de Médico General.

Se expide a solicitud del interesado a los 13 días del mes de junio del año 2025.

Atentamente,



LUIS JAVIER GOMEZ VASQUEZ
Jefe Centro De Servicios Y Operaciones Th
Tel. 7447575 Opción 2

Para Confirmación de la información de este certificado por favor escribanos al correo serviciosaltrabajador@colsubsidio.com

- Usuario de impresión: 89210



NIT. 900682543-8

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S

CERTIFICA:

Que **ACOSTA GOMEZ TATIANA FERNANDA**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía número **1.007.472.907**, expedida en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, labora en Medicall Talento Humano S.A.S, mediante un contrato de trabajo a **Termino Indefinido** desde el **3 de Julio de 2025** desempeñando el cargo de **MEDICO GENERAL** con una remuneración mensual que se encuentra distribuida en los siguientes términos:

1.Un salario básico equivalente a la suma de :**Cinco millones sesenta y siete mil pesos mcte (COP5.067.000,00)** .

2.A titulo de auxilio no constitutivo de salario y/o factor prestacional, la suma de: **Cero pesos mcte (COP0,00)** .

3.A titulo de auxilio no constitutivo de salario y/o factor prestacional, la suma de: **Cero pesos mcte (COP0,00)** .

La presente se expide en Bogota D.C a los **29 días del mes de Octubre de 2025** a la solicitud del interesado (a).

HENRY LADINO DIAZ

GERENTE GENERAL MEDICALL TH.

Calle 4 G No.66 A - 08 Tel. 7425770 - 4200784 - 2621705

Bogotá, D.C



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:50:54 PM horas del 25/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1007472907**

Apellidos y Nombres: **ACOSTA GOMEZ TATIANA FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **TATIANA FERNANDA ACOSTA GOMEZ**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1007472907** de BOGOTÁ D.C.

(MIL SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 25 de mayo de 2026, a las 07:54:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007472907
Código de Verificación	1007472907260525075447

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/05/2026 07:55:56 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1007472907** y Nombre: **TATIANA FERNANDA ACOSTA GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140763401** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 55 N° 28 - 21
Centro Administrativo Nacional C.A.N., Bogotá D.C.
Línea de atención 019000-913112



**AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES**

El(la) suscrito(a) TATIANA FERNANDA ACOSTA GÓMEZ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1007472907 expedida en Bogotá D.C., autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1818 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL con NIT. 830.067.597-4, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi proceso de selección y/o eventual celebración de contrato y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá, el día veintiseis (26) de mayo de 2026.

Nombre Tatiana Fernanda Acosta Gómez
Firma [Firma manuscrita]
Cédula 1007472907

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:53:40 horas del 28/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1007472907**,
Apellidos y Nombres **ACOSTA GOMEZ TATIANA FERNANDA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Hospital Central Policía Nacional**, con NIT **830067597-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1007472907 ☒ NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/05/2026 07:59 AM



Código Verificación: 98QPLS8CVQ

Válida hasta: 23/08/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCION DE SANIDAD

FORMATO INFORMACION DE TERCEROS

DILIGENCIAR EN LETRA IMPRENTA, MAQUINA O COMPUTADOR

1. TIPO DE BENEFICIARIO

- | | | | |
|--|--------------------------|---|-------------------------------------|
| 1.2 Consorcio o Unión Temporal | ☐ | 1.11 Persona Natural Extranjera | ☐ |
| 1.2 Departamento | ☐ | 1.12 Persona Natural Nacional | ☒ |
| 1.3 Empresa Pública Nacional no Financiera | ☐ | 1.13 Persona Jurídica Nacional Sector Privado | ☐ |
| 1.4 Empresa Pública Nacional Financiera | ☐ | 1.14 Persona Jurídica Pública Administración Central Nacional | ☐ |
| 1.5 Establecimiento Público Nacional | ☐ | 1.15 Persona Jurídica Extranjera Sector Privado | ☐ |
| 1.6 Gobierno Extranjero | ☐ | 1.16 Regional sin NIT Especial | ☐ |
| 1.7 Municipio | ☐ | 1.17 Resguardo | ☐ |
| 1.8 Otra Pública Departamental | ☐ | 1.18 Sociedad de Economía Mixta | ☐ |
| 1.9 Otra Pública Municipal | ☐ | 1.19 Universidad Pública | ☐ |
| 1.10 Otro Beneficiario | ☐ | 1.20 Empresa Industrial y Comercial del Estado | ☐ |

2. TIPO DE DOCUMENTO

- | | | | |
|---|-------------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| 2.1 Cédula de Ciudadanía | ☒ | 2.4 Otro Tipo de Documento | ☐ |
| 2.2 Cédula de Extranjería | ☐ | 2.5 Pasaporte | ☐ |
| 2.3 Número de Identificación Tributaria | ☐ | 2.6 Tarjeta de Identidad | ☐ |

NUMERO DEL DOCUMENTO

1 0 0 7 4 7 2 9 0 7

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA Ó NIT

3. TIPO DE RETENCION

- | | | | |
|--|--------------------------|--|-------------------------------------|
| 3.1 Auto retenedor no gran Contribuyente | ☐ | 3.5 General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor | ☐ |
| 3.2 Entidad Estatal ó sin ánimo de lucro | ☐ | 3.6 Régimen Común | ☐ |
| 3.3 Gran contribuyente Autoretenedor | ☐ | 3.7 Régimen Simplificado | ☒ |
| 3.4 Gran contribuyente no Autoretenedor | ☐ | | |

4. NOMBRE O RAZON SOCIAL

Tatiana Fernanda Acosta Gómez

5. PAIS

Colombia

6. CIUDAD

Bogotá D.C.

7. TELEFONO Y FAX

3219350621

8. DIRECCION

Cll 23A #60-35

9. E-MAIL

tatiana.acostag23@gmail.com

4. INFORMACION DE LA CUENTA

1. ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA

Davivienda

2. NUMERO DE LA CUENTA

4 8 8 4 1 6 8 9 5 0 1 6

3. CLASE DE CUENTA

CORRIENTE

AHORROS

ANEXAR CERTIFICACION BANCARIA

SE DA FE DE LA INFORMACION REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA 27/05/2026

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL - CONTRATISTA



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C.,
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,
A quien interese

25/05/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora TATIANA FERNANDA ACOSTA GOMEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **1007472907**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	0550488416895016
Fecha de apertura	22/10/2020

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

976.14105

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141137154200



(415)7707212489984(8020) 000014113715420 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 0 0 7 4 7 2 9 0 7

6

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

2

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 0 7 4 7 2 9 0 7

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

ACOSTA

32. Segundo apellido

GOMEZ

33. Primer nombre

TATIANA

34. Otros nombres

FERNANDA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 23 A # 60 - 35 TO 1 AP 204 CON SAN SEBASTIAN DE LOS ANDES

42. Correo electrónico

tatifer2000@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 1 9 3 5 0 6 2 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 6 2 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 4 0 7 2 9

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

1

2

Ocupación

50. Código

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 10 - 15 / 15 : 54: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

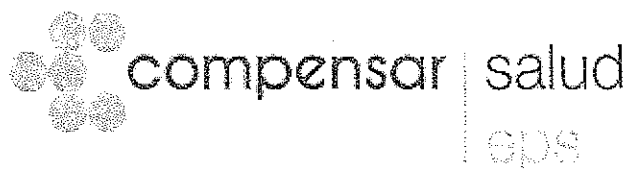
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PATIÑO WALTEROS CINDY PAOLA

985. Cargo Gestor III



**EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR
NIT 860.066.942-7**

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) TATIANA FERNANDA ACOSTA GOMEZ identificado(a) con Cedula Ciudadania 1007472907, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20251215	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 25 días del mes de Mayo de 2.026

Observaciones:

Con destino a:

A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO
32468956

CER-AFI

Vigilado Corporativo

Vigilado Superintendencia

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **TATIANA FERNANDA ACOSTA GOMEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1007472907**, se encuentra afiliado/a desde **27/08/2024** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 25 de mayo de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL DE PREINGRESO No. 1007472907

Fecha: 2025-11-24 Hora: 13:21

Este documento es propiedad exclusiva del titular de la historia clínica que en él figura en virtud de lo consignado en la resolución 1995 de 1999 que establece las normas para el manejo de historias clínicas generales y la resolución 1843 de 2025 para historias clínicas relacionadas con procesos de salud ocupacional. Para la protección y confidencialidad de la historia clínica del paciente este documento sólo podrá ser entregado a terceras personas o empresas con la autorización previa y escrita del titular de la historia.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Empresa Usaria:	INDEPENDIENTE	Actividad económica:	Servicios
Nombre:	TATIANA FERNANDA ACOSTA GOMEZ	Documento:	CC 1007472907
Fecha de nacimiento:	2000-12-23	Lugar de nacimiento:	BOGOTA (CUNDINAMARCA)
Edad:	24 años	Identidad de Género:	Femenino
Estado civil:	Soltero	No. hijos vivos:	0
Dirección actual:	CLL 23 A #60-35	Municipio:	BOGOTA, D.C.
Teléfono:	3219350621	Escolaridad:	Universitario completo
Ocupación:	MEDICO GENERAL SALA DE CIRUGIA	EPS:	Compensar
AFP:	Colpensiones	ARL:	NO SABE
Responsable**:	LUISA GOMEZ (MADRE)	Teléfono:	3007884138
Acompañante:	El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.		



** La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.

INFORMACIÓN OCUPACIONAL DEL PUESTO DE TRABAJO (Perfil del cargo)

MEDICO GENERAL SALA DE CIRUGIA

no se cuenta con perfil del cargo

2. ANTECEDENTES PATOLOGICOS PERSONALES - FAMILIARES (P=Positivo, N=Negativo)

	Per.-Fam.		Per.-Fam.		Per.-Fam.		Per.-Fam.
1. Congénitos	N N	6. Respiratorios	N N	11. Dermatológicos	N N	16. Vascular periférico	N N
2. Quirúrgicos	N N	7. Asma	N N	12. Reumatológicos	N N	17. Cáncer	N N
3. Traumáticos	N N	8. Rinitis	P N	13. Metabólicos	N N	18. Mentales	N N
4. Osteomusculares	N N	9. Auditivos	N N	14. Cardiovasculares	N N	19. Epilepsia	N N
5. Tóxicos o alérgicos	P N	10. Tuberculosis	N N	15. Hipertensión	N N	20. Otros	P N

Observaciones: 5. Tóxico/Alérgicos (per):

- refiere que es alérgica al polvo frío

8. Rinitis (per):

- Refiere antecedente de rinitis desde los 5 años, refiere que es ocasional, en manejo ocasional con loratadina a necesidad, niega complicaciones respiratorias, diagnóstico no asociado a obstrucción nasal, controlada, asintomática, en seguimiento en su entidad de salud.

20. Otras (per):

- refiere que usa lentes desde los 15 años de edad, uso de lentes permanente, último control optometría en junio del 2025.

Se indaga por patologías osteomusculares como tendinitis, epicondilitis, síndrome de túnel carpiano, síndrome de manguito rotador, hernias discales, patologías de rodilla y patología oncológica.

Niega alteraciones de la esfera mental

Se revisa historia clínica anterior de Colmedicos.

No tiene antecedente de restricciones en historia clínica previa

Declaratoria de salud Preguntas: marca SI en preguntas 4, 29, 32, resto marca todos No.

Ha presentado COVID con prueba positiva: no refiere

No refiere antecedentes patológicos familiares.

Tratamiento actual: No refiere tratamiento actual para ninguna patología.

ANTECEDENTES GINECO-OBSTETRICOS

Menarquia: 12 Años	G:0 P:0 A:0 Mortinatos:0
Ciclo menstrual: Regular	Dismenorrea: No
Patología mamaria: No Refiere	Planificación familiar: Véase observación

Antecedentes quirúrgicos: No Refiere
Última menstruación: 2025-11-10

Observaciones: No refiere, No refiere, Implante hormonal,

3. ANTECEDENTES OCUPACIONALES

Empresa(Emp)-Actividad Económica(AE)-Oficio(Of)-Tiempo exposición(TE)-Factores Riesgo(FR)-Elementos Protección Personal(EPP)

1. Emp:red salud casanare - AE:Sector Salud Of:Médico general - TE:2 Meses - FR:Ergonómicos, FR:Psicosociales, - EPP: Dotación básica,
2. Emp:colsubsidio - AE:Sector Salud Of:Médico general - TE:4 Meses - FR:Psicosociales, FR:Ergonómicos, - EPP: Dotación básica,
3. Emp:virrey solis - AE:Sector Salud Of:Médico general - TE:5 Meses - FR:Ergonómicos, FR:Psicosociales, - EPP: Dotación básica,

niega otros

4. ANTECEDENTES PATOLÓGICOS OCUPACIONALES

Area afectada (AA) - Tipo de lesión (TL) - Tiempo de ocurrencia (TO) - Secuelas (Sec)

No refiere ningún antecedente patológico ocupacional.

5. HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA (Saludables y de riesgo para la salud)

HABITO	TIPO	FRECUENCIA	TIEMPO
--------	------	------------	--------

https://olaya.colmedicos.com/erp/snt/websys_hising.snt

Deportes	Ninguno	No Fuma	
Tabaquismo:	0 Cigarillos / día	Ocasional	Hace 4 año(s)
Licor:	Cerveza	Nocturno normal	Hace siesta No Meses
Sueño	8 Horas / día		

6. INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

1. Vacuna:Hepatitis B - Dosis 3 - Ultima dosis: 2020/12/04
2. Vacuna:Hepatitis A - Dosis 1 - Ultima dosis: 2025/11/24
3. Vacuna:Toxoide tetánico - Dosis 5 - Ultima dosis: 2025/06/25
4. Vacuna:Influenza - Dosis 1 - Ultima dosis: 2025/06/25
5. Vacuna:Covid-19 - Dosis 4 - Ultima dosis: 2022/09/30 moderna
6. Vacuna:Varicela - Dosis 2 - Ultima dosis: 2022/09/09
7. Vacuna:Triple viral (MMR) - Dosis 1 - Ultima dosis: 2020/12/04

7. REVISION POR SISTEMAS Y ENFERMEDAD ACTUAL

No refiere ninguna sintomatología de enfermedad actualmente.

8. EXAMEN FISICO - ORGANOS DE LOS SENTIDOS (N=Normal, A=Anormal)

OJOS		OIDOS		NARIZ		ORO FARINGE	
1. Párpados-Conjuntiva	N	5. Pabellón	N	9. Huesos Nasales	N	13. Labios-Lengua	N
2. Cornea-Pupilas	N	6. Conductos	N	10. Vestíbulo	N	14. Amígdalas-Faringe	N
3. Esclerótica-Músculos	N	7. Tímpanos	N	11. Tabique	N	15. Dentadura-Encías	N
4. Fondo de ojo	N	8. Lóbulos	N	12. Cornetes	N	16. Paladar-Úvula	N

Ampliación de hallazgos: El examen de los organos de los sentidos es normal.

9. EXAMEN FISICO - INDICADORES

Apariencia	Sano	Peso (Kilos)	62	Talla cms.	162	Índice Masa Corporal	23.6
Presión arterial	120/60	Pulso (Min)	72	Respiración	16/min	Dominancia	Diestro
Índice distribución de grasa regional	Infinity					Perímetro cintura	80

10. EXAMEN FISICO GENERAL (N=Normal, A=Anormal, NE=NoEvaluado)

1. Cabeza	N	7. Cardíaco	N	13. Piel-Faneras	N	19. Reflejos tendinosos	N
2. Cuello	N	8. Circulatorio	N	14. Miembros superiores	N	20. Motilidad	N
3. Tiroides	N	9. Pulmonar	N	15. Miembros inferiores	N	21. Sensibilidad	N
4. Tórax	N	10. Abdomen	N	16. Neurológico	N	22. Tono muscular	N
5. Mamas	NE	11. Genitales externos	NE	17. Estado mental	N	23. Fuerza muscular	N
6. Espalda	N	12. Vascular periférico	N	18. Pares craneales	N	24. Marcha	N

Ampliación de hallazgos:

Persona con facies normal, consciente, cooperadora, orientada en sus tres esferas, su estado mental es aparentemente normal, posición adquirida a voluntad. La edad aparente concuerda con la edad real.

piel: No se aprecian signos de onicomiosis, ni dermatomiosis, ni hay signos de dermatitis activa ni verrugas en manos.

Se realiza examen con bata, no se evalúan mamas ni genitales.

11. EVALUACION OSTEOMUSCULAR DE EXTREMIDADES (N=Normal, A=Anormal)

Izq. Der.		Izq. Der.		Izq. Der.		Izq. Der.	
1. Hombros	N N	4. Antebrazos	N N	7. Caderas	N N	10. Piernas	N N
2. Brazos	N N	5. Muñecas	N N	8. Mustos	N N	11. Tobillos	N N
3. Codos	N N	6. Manos	N N	9. Rodillas	N N	12. Pies	N N

Ampliación de hallazgos: No se evidencian alteraciones osteomusculares ni limitaciones funcionales.

12. EVALUACION DE COLUMNA VERTEBRAL (Cervical-Dorsal-Lumbar-Sacra)

1. Inspección	N	5. Inclinationes	N	9. Flexo extensión	N	13. Prueba de Schober	N
2. Palpación	N	6. Rotaciones	N	10. Alineación escapular	N	14. Test de Wells	N
3. Sensibilidad	N	7. Marcha puntas	N	11. Alineación pélvica	N	15. Prueba de Laségue	N
4. Motricidad	N	8. Marcha talones	N	12. Medición extremidades	N	16. Signo del timbre	N

Ampliación de hallazgos: Al examen físico de la columna vertebral no se evidencia ningún tipo de patología ni limitación funcional.

13. EXÁMENES DE LABORATORIO

FECHA	EXAMEN	RESULTADO
2025-11-24	GLUCOSA EN SUERO	Normal
2025-11-24	HEMOLEUCOGRAMA (F)	Alterado
2025-11-24	CREATININA EN SUERO	Normal

14. PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Visiometría: NO APLICA.
 Optometría: Su capacidad visual actual es adecuada para el desempeño de su trabajo habitual gracias a la corrección que tiene
 Audiometría: NO APLICA.
 Espirometría computarizada: NO APLICA.

15. PRINCIPALES HALLAZGOS Y DIAGNÓSTICOS

CIE10/J304:Rinitis alérgica, no especificada

CIE10JH521:Miopia

Análisis de compatibilidad salud-cargo:

- Su capacidad visual actual es adecuada para el desempeño de su trabajo habitual gracias a la corrección que tiene, se recomienda control anual optometría en su entidad de salud.
- se indica consultar en su entidad de salud si presenta síntomas de su condición alérgica nasal referida.

16. CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen médico ocupacional realizado a TATIANA FERNANDA ACOSTA GOMEZ con documento de identificación No. 1007472907 se considera No presenta restricciones para desempeñar la ocupación de MEDICO GENERAL SALA DE CIRUGIA en una empresa del sector económico Servicios

18. RECOMENDACIONES MEDICAS Y TERAPEUTICAS (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

1. Continuar con los controles anuales por optometría para revisión de la fórmula de lentes..

19. CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL**NO PRESENTA RESTRICCIONES**

Clasificación PVE:

De acuerdo con la información disponible y el examen realizado, se clasifica como NO CASO.

20. OBSERVACIONES FINALES

RESULTADO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA OCUPACIONAL: Los exámenes de Laboratorio Clínico realizados presentaron los siguientes resultados: - Hemoleucograma: Dentro de valores límites normales; - Glucosa en suero: Dentro de valores límites normales.

RESULTADO DE EXAMEN DE LABORATORIO CLINICO PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA: El examen de Laboratorio Clínico realizado presenta el siguiente resultado: - Creatinina sérica: Dentro de valores límites normales.

CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.



JENNY PAOLA CARREÑO OBANDO

Doc: 53037366

Médica

Fund. U. san martin

T.P 53037366

E.gestión la Seg y salud en el trabajo

U. internacional la rioja

Res 10746 01/12/2023



Escanee el código si desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES MÉDICOS: La Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO correspondiente del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, según lo establecido en la Resolución 1843 de 2025 el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

Calle 27 sur #19b-53 Bogota - Cundinamarca - Colombia PBX: (601) 7561423

www.colmedicos.com info@colmedicos.com

Impreso por:

Fecha: 2026-05-26 Hora: 12:29



EXAMEN DE OPTOMETRIA No. 1007472907
Fecha: 2025-11-24

COPIA DE USO EXCLUSIVO DEL TITULAR DE LA HISTORIA:

Este documento es propiedad exclusiva del titular de la historia clínica que en él figura en virtud de lo consignado en la resolución 1995 de 1999 que establece las normas para el manejo de historias clínicas generales y las resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 para historias clínicas relacionadas con procesos de salud ocupacional. Para la protección y confidencialidad de la historia clínica del paciente este documento sólo podrá ser entregado a terceras personas o empresas con la autorización previa y escrita del titular de la historia.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Empresa Usaria: INDEPENDIENTE
Nombre: TATIANA FERNANDA ACOSTA GOMEZ
Fecha de nacimiento: 2000-12-23
Edad: 24 años
Dirección actual: CLL 23 A #60-35
Teléfono: 3219350621
Ocupación: MEDICO GENERAL SALA DE CIRUGIA
Responsable: LUISA GOMEZ (MADRE)
Acompañante: El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.

Actividad económica: Servicios
Documento: 1007472907
Lugar de nacimiento: BOGOTA (CUNDINAMARCA)
Género: Femenino
Municipio: BOGOTA, D.C.
Escaridad: Universitario_completo
EPS: Compensar
Teléfono: 3007884138



INFORMACIÓN OCUPACIONAL DEL PUESTO DE TRABAJO (Perfil del cargo) MEDICO GENERAL SALA DE CIRUGIA

2. ANTECEDENTES PATOLOGICOS PERSONALES - FAMILIARES DE IMPORTANCIA VISUAL Y OCULAR (P=Positivo, N=Negativo)

	Per.-Fam.		Per.-Fam.		Per.-Fam.		Per.-Fam.
1. Congénitos	N N	4. Musculares	N N	7. Autoinmunes	N N	10. Cáncer	N N
2. Quirúrgicos	N N	5. Tóxicos o alérgicos	N N	8. Cardiovasculares	N N	11. Tiroides	N N
3. Traumáticos	N N	6. Dermatológicos	N N	9. Metabólicos	N N	12. Otros	N N

Antecedentes patológicos personales: No refiere antecedentes patológicos personales.
No refiere antecedentes patológicos familiares.

ANTECEDENTES PATOLOGICOS PERSONALES - OCULARES Y VISUALES (P=Positivo, N=Negativo)

1. Congénitos	N	5. Patologías de los párpados	N	9. Patologías del iris	N	13. Patologías musculares	N
2. Quirúrgicos	N	6. Patologías de la conjuntiva	N	10. Patologías del cristalino	N	14. Patologías de la visión	N
3. Traumáticos	N	7. Patologías de la córnea	N	11. Patologías de la retina	N	15. Glaucoma	N
4. Infecciosas	N	8. Patologías cámara anterior	N	12. Patologías aparato lagrimal	N	16. Otras Patologías	N

Ampliación de antecedentes patológicos oculares y visuales: No refiere ningún antecedente de importancia de patología ocular o visual.

ANTECEDENTES PERSONALES SOBRE EL USO DE LENTES

Usa actualmente lentes? Si Desde qué edad usa lentes? 0
Tipo de lentes Monofocal Frecuencia de uso 0
Último cambio de lentes? 12 meses Trae los lentes al examen? Si
Ampliación de información
Último control visual 5 meses

3. ANTECEDENTES DE EXPOSICION OCUPACIONAL DE IMPORTANCIA VISUAL

Ocupación(Ocup)-Factores de riesgo(Fr)-Tiempo de Exposición(Te)-Protección ocular(PO)
No refiere ningún antecedente de exposición ocupacional de importancia visual

4. ANTECEDENTES PATOLÓGICOS OCUPACIONALES

Area afectada (AA) - Tipo de lesión (TL) - Tiempo en años (TO) - Secuelas (Sec)

No refiere ningún antecedente patológico ocupacional.

5. REVISION DE SINTOMATOLOGIA OCULAR O VISUAL ACTUAL

No refiere ninguna sintomatología de enfermedad ocular o visual actualmente.

6. EVALUACION DE LA VISION Y LOS OJOS

VISIÓN LEJANA				VISIÓN CERCANA			
	Sin lentes	Con lentes	Agujero estenopeico		Sin lentes	Con lentes	Agujero estenopeico
Ojo derecho	20/70	20/25	20/20	Ojo derecho	0.50 m	0.50 m	
Ojo izquierdo	20/70	20/20	20/20	Ojo izquierdo	0.50 m	0.50 m	
Ambos ojos	20/50	20/20	No aplica	Ambos ojos	0.50 m	0.50 m	No aplica

Ampliación de hallazgos

La agudeza visual para cerca y lejos (monocular y binocularmente) está dentro de parámetros normales con corrección

EXAMEN FISICO DE LOS OJOS Y ANEXOS (N=Normal, A=Anormal)

https://olaya.colmedicos.com/erp/snt/websys_optoprnt

Cejas	N	Conjuntiva tarsal	N	Pupilas	N	Papila óptica	N
Pestañas	N	Conjuntiva bulbar	N	Cristalino	N	Mácula	N
Párpados	N	Córnea	N	Humor vitreo	N	Vasos sanguíneos	N
Aparato lagrimal	N	Cámara anterior	N	Retina	N	Coroides y Esclera	N
Órbita	N	Iris	N				

Ampliación de hallazgos:

El examen físico de los ojos está dentro de parámetros normales.

LENSOMETRIA

	Esfera	Cilindro	Eje	Ampliación de hallazgos
Ojo derecho	-1.50			lentes rayados
Ojo izquierdo	-1.50			
ADICION				

EXAMEN DEL PARALELISMO Y LA MOTILIDAD OCULAR (N=Normal, A=Anormal)

Reflejo de Hirschberg sin lentes	N	Cover test visión lejana sin lentes	N	Ducciones ojo derecho	N
Reflejo de Hirschberg con lentes	N	Cover test visión lejana con lentes	N	Ducciones ojo izquierdo	N
Versiónes ojo derecho	N	Cover test visión cercana sin lentes	N	Punto próximo de convergencia con objeto real	N
Punto próximo de convergencia con luz	N	Cover test visión cercana con lentes	N	Versiónes ojo izquierdo	N

Ampliación de hallazgos:

Las pruebas realizadas para evaluar el paralelismo, la motilidad ocular y la convergencia son normales.

QUERATOMETRIA

Ojo derecho: / X 0 grados

Ojo izquierdo: / X 0 grados

Anotaciones acerca de los resultados:

no aplica

REFRACCION

Tipo de retinoscopia realizada: Estática

	Esfera	Cilindro	Eje	Agudeza visual
Ojo derecho	-1.50			20/25
Ojo izquierdo	-1.50			20/20

SUBJETIVO

	Esfera	Cilindro	Eje	Agudeza visual
Ojo derecho	-1.50			20/25
Ojo izquierdo	-1.50			20/20

Visión cromática: Policromacia Normal

Estereopsis: 40 seg/arco

Ampliación de hallazgos:

Se recomienda actualizar lentes oftálmicos por mal estado, no cambio fórmula

7. CORRECCION OPTICA RECOMENDADA

	Esfera	Cilindro	Eje	AVL	AVC
Ojo derecho	-1.50			20/20	0.50 m
Ojo izquierdo	-1.50			20/20	0.50 m
Adición					

- Distancia pupilar: NO APLICA
- Distancia nasopupilar ojo derecho: NO APLICA
- Distancia nasopupilar ojo izquierdo: NO APLICA
- Altura bifocal: NO APLICA
- Filtro/Tratamiento: Antirreflejo
- Material de los lentes: Policarbonato
- Uso recomendado de los lentes: permanente
- Tipo de lentes recomendado: Monofocal
- Remisión a la EPS: Se recomienda que consulte a su EPS para actualización de su fórmula de corrección de los lentes.
- Control en la fecha: 2026-11-24 (AAAA-MM-DD)

8. DIAGNOSTICOS

H521 - Miopía

9. CONCLUSIONES DEL EXAMEN OPTOMETRICO

Su capacidad visual actual es adecuada para el desempeño de su trabajo habitual gracias a la corrección que tiene

10. RECOMENDACIONES

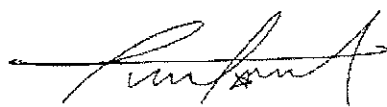
-Control optométrico anual

11. OBSERVACIONES FINALES

Su capacidad visual actual es adecuada para el desempeño de su trabajo habitual gracias a la corrección que tiene

Melissa Tovar

INGRYD MELISSA TOVAR ESCOBAR
Doc: 1031130777
Optometra
U. san martin
T.P 1031130777



Firma para identificación de usuario
TATIANA FERNANDA ACOSTA GOMEZ
Documento: 1007472907



Indice der



Escanee el código si
desea verificar datos

Calle 27 sur #19b-53 Bogota - Cundinamarca - Colombia PBX: (601) 7561423
www.colmedicos.com info@colmedicos.com

Impreso por:

Fecha: 2026-05-26 Hora: 12:29

GLUCOSA EN SUERO

COPIA DE USO EXCLUSIVO DEL TITULAR DE LA HISTORIA:

Este documento es propiedad exclusiva del titular de la historia clínica que en él figura en virtud de lo consignado en la resolución 1995 de 1999 que establece las normas para el manejo de historias clínicas generales y las resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 para historias clínicas relacionadas con procesos de salud ocupacional. Para la protección y confidencialidad de la historia clínica del paciente este documento sólo podrá ser entregado a terceras personas o empresas con la autorización previa y escrita del titular de la historia.

NOMBRE: TATIANA FERNANDA ACOSTA GOMEZ
DIRECCIÓN: CLL 23 A #60-35 BOGOTA
EMPRESA: INDEPENDIENTE

DOCUMENTO: 1007472907
TELÉFONO: 3219350621

EDAD: 24.92 Años
F.Nacimiento: 2000-12-23
GENERO: F



ANALISIS
GLICEMIA SIMPLE

RESULTADO
95,38 mg/dL

V.REFERENCIA
70 - 105

Observaciones: ***NOTA: Paciente con mas de 14 horas de ayuno prolongado.***

Y Toledo C

Responsable: YUHEIDY NAYBETH TOLEDO CASTILLO
Doc: CE6834270
Licenciada en bioanálisis
U. carabobo
T.P CE.6834270
Convalidación No. 023591

Tatiana Fernanda Acosta Gomez
Firma para identificación de usuario
TATIANA FERNANDA ACOSTA GOMEZ



Índice der



Escanee el código si desea verificar datos

HEMOLEUCOGRAMA (F)

COPIA DE USO EXCLUSIVO DEL TITULAR DE LA HISTORIA:

Este documento es propiedad exclusiva del titular de la historia clínica que en él figura en virtud de lo consignado en la resolución 1995 de 1999 que establece las normas para el manejo de historias clínicas generales y las resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 para historias clínicas relacionadas con procesos de salud ocupacional. Para la protección y confidencialidad de la historia clínica del paciente este documento sólo podrá ser entregado a terceras personas o empresas con la autorización previa y escrita del titular de la historia.



NOMBRE: TATIANA FERNANDA ACOSTA GOMEZ
DIRECCIÓN: CLL 23 A #60-35 BOGOTA
EMPRESA: INDEPENDIENTE

DOCUMENTO: 1007472907
TELÉFONO: 3219350621

EDAD: 24.92 Años
F.Nacimiento: 2000-12-23
GENERO: F

ANALISIS	RESULTADO	V.REFERENCIA
RECuento DE LEUCOCITOS	6,4	3,98 - 10,04
RECuento DE ERITROCITOS	*5,62	3,93 - 5,22
HEMOGLOBINA	*15,9	11,2 - 15,7
VOLUMEN CORPUSCULAR MEDIO	91,1	80 - 100
HB CORPUSCULAR MEDIA (MCH)	28,3	26 - 30
CONCENTRACION HB CORPUSCULAR MEDIA (MCHC)	31,1	31 - 37
RECuento DE PLAQUETAS AUTOMATICO	309	150 - 450
LINFOCITOS %	27,7 %	19,3 - 51,7
MIXTAS %	6,1 %	3 - 8
NEUTROFILOS %	66,2 %	34 - 71,1
LINFOCITOS	1,8	1,18 - 3,74
MIXTAS	0,4	0,24 - 0,86
NEUTROFILOS	4,2	1,56 - 6,13
ANCHO DE DISTRIBUCION DE G.R. -CV	13,7	11,7 - 14,4
RDW - SD	41,7	36,4 - 46,3
MPV	7,8	
HEMATOCRITO	*51,2	34,1 - 44,9

Y Toledo C

Responsable: YUHEIDY NAYBETH TOLEDO CASTILLO
Doc: CE6834270
Licenciada en bioanálisis
U. carabobo
T.P CE.6834270
Convalidación No. 023591

Tatiana Fernanda Acosta Gomez
Firma para identificación de usuario
TATIANA FERNANDA ACOSTA GOMEZ



Indice der



Escanee el código si desea verificar datos

CREATININA EN SUERO

COPIA DE USO EXCLUSIVO DEL TITULAR DE LA HISTORIA:

Este documento es propiedad exclusiva del titular de la historia clínica que en él figura en virtud de lo consignado en la resolución 1995 de 1999 que establece las normas para el manejo de historias clínicas generales y las resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 para historias clínicas relacionadas con procesos de salud ocupacional. Para la protección y confidencialidad de la historia clínica del paciente este documento sólo podrá ser entregado a terceras personas o empresas con la autorización previa y escrita del titular de la historia.

NOMBRE: TATIANA FERNANDA ACOSTA GOMEZ
DIRECCIÓN: CLL 23 A #60-35 BOGOTA
EMPRESA: INDEPENDIENTE

DOCUMENTO: 1007472907
TELÉFONO: 3219350621

EDAD: 24.92 Años
F.Nacimiento: 2000-12-23
GENERO: F



ANALISIS
CREATININA EN SUERO

RESULTADO
0,7 mg/dL

V.REFERENCIA
0,51 - 0,95

Y Toledo C

Responsable: YUHEIDY NAYBETH TOLEDO CASTILLO
Doc: CE6834270
Licenciada en bioanálisis
U. carabobo
T.P CE.6834270
Convalidación No. 023591

Tatiana Fernanda Acosta Gomez
Firma para identificación de usuario
TATIANA FERNANDA ACOSTA GOMEZ



Indice der



Escanee el código si desea verificar datos

EMPRESA DE CAPACITACIÓN Y SOLUCIONES MÉDICAS
ESME SALUD – COLOMBIA



ESME Salud
Empresa de Capacitación y Soluciones Médicas

LA EMPRESA DE CAPACITACIÓN Y SOLUCIONES MÉDICAS - ESME SALUD, BAJO LA LEY 115 DE 1994,
ART 5.8 DEL DECRETO 4904 DE 2009 Y DECRETO 1075 DE 2015

HACE CONSTAR QUE:

TATIANA FERNANDA ACOSTA GOMÉZ
C.C. 1.007.472.907

ASISTIÓ Y APROBÓ EL CURSO DE SOPORTE VITAL CARDIOVASCULAR AVANZADO CON UNA INTENSIDAD
DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS

BAJO CONSENSOS ILCOR 2020, RECOMENDACIONES Y ACTUALIZACIONES AHA 2020, Y LO REGLAMENTADO EN
LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 DEL MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.

EXPEDIDO EN BOGOTÁ EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2024 ✓
VIGENCIA DEL CERTIFICADO: DOS (2) AÑOS ✓

Andrés Nieto P.
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
C.C. 9014271294

CARLOS ANDRÉS NIETO P.
DIRECTOR GENERAL

CRISTIAN DAVID TORRES S.
INSTRUCTOR - MÉDICO

ESME SALUD

Matrícula No. 03218418 del 12 de febrero de 2020
Bogotá D.C. - Colombia Cel. 304-3617936

MÉDICA

Si desea corroborar la veracidad de este certificado, envíe un correo a esmesaludcolombia@gmail.com

R.I. A1789

EMPRESA DE CAPACITACIÓN Y SOLUCIONES MÉDICAS

ESME SALUD – COLOMBIA



ESME Salud

Empresa de Capacitación y Soluciones Médicas

LA EMPRESA DE CAPACITACIÓN Y SOLUCIONES MÉDICAS - ESME SALUD, BAJO LA LEY 115 DE 1994,
ART 5.8 DEL DECRETO 4904 DE 2009 Y DECRETO 1075 DE 2015

HACE CONSTAR QUE:

TATIANA FERNANDA ACOSTA GOMEZ

C.C. 1.007.472.907

ASISTIÓ Y APROBÓ EL CURSO DE SOPORTE VITAL BÁSICO CON UNA INTENSIDAD
DE VEINTE (20) HORAS

BAJO CONSENSOS ILCOR 2020, RECOMENDACIONES Y ACTUALIZACIONES AHA 2020, Y LO REGLAMENTADO EN
LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 DEL MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.

EXPEDIDO EN BOGOTÁ EL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2024

VIGENCIA DEL CERTIFICADO: DOS (2) AÑOS

Andrés Nieto P.
Escribiendo en el día 02 de agosto de 2024
C.C. 8.584.271.284

CARLOS ANDRÉS NIETO P.

DIRECTOR GENERAL

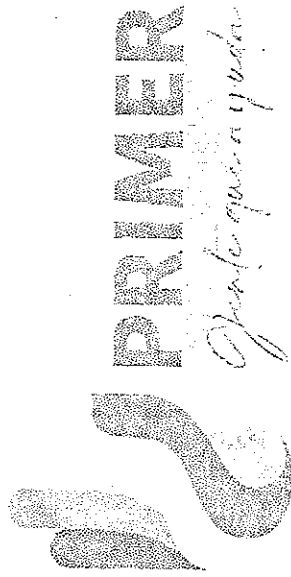
Matrícula No. 03218418 del 12 de febrero de 2020

Bogotá D.C. - Colombia Cel. 304-3617936

Si desea corroborar la veracidad de este certificado, envíe un correo a esmesaludcolombia@gmail.com

MÉDICA

R.I. A1772



La Secretaría Distrital de Salud - SDS, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER

TATIANA FERNANDA ACOSTA GOMEZ

CC 1007472907

Tomó el curso virtual gratuito *Primer Respondiente ¡Gente que ayuda!*

Nota: Esta constancia no acredita como instructor ni autoriza el desarrollo de actividades del sector oficial

Bogotá D.C. 23 de Noviembre de 2025

SBI-20253544781001



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

EMPRESA DE CAPACITACIÓN Y SOLUCIONES MÉDICAS
ESME SALUD – COLOMBIA



LA EMPRESA DE CAPACITACIÓN Y SOLUCIONES MÉDICAS - ESME SALUD, BAJO LA LEY 115 DE 1994,
ART 5.8 DEL DECRETO 4904 DE 2009 Y DECRETO 1075 DE 2015

HACE CONSTAR QUE:

TATIANA FERNANDA ACOSTA GOMEZ
C.C. 1.007.472.907

ASISTIÓ Y APROBÓ EL CURSO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A VÍCTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS
CON UNA INTENSIDAD DE CUARENTA (40) HORAS

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1971 DE 2019, PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 4568 DE 2014,
Y LO REGLAMENTADO EN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 DEL MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

EXPEDIDO EN BOGOTÁ EL DÍA 31 DE JULIO DE 2024
VIGENCIA DEL CERTIFICADO: DOS (2) AÑOS

Carlos Andrés Nieto P.
Tecnólogo en Administración
R.M. 4877-1505
C.C. 6.044.271.204

CARLOS-ANDRÉS NIETO P.
DIRECTOR GENERAL

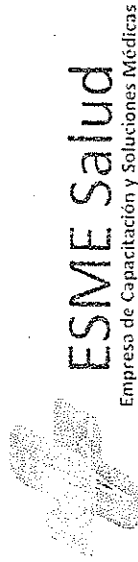
Matrícula No. 03218418 del 12 de febrero de 2020
Bogotá D.C. - Colombia Cel. 304-3617936

MÉDICA

Si desea corroborar la veracidad de este certificado, envíe un correo a esmesaludcolombia@gmail.com

R.I. A1755

EMPRESA DE CAPACITACIÓN Y SOLUCIONES MÉDICAS
ESME SALUD -- COLOMBIA



LA EMPRESA DE CAPACITACIÓN Y SOLUCIONES MÉDICAS - ESME SALUD, BAJO LA LEY 115 DE 1994,
ART 5.8 DEL DECRETO 4904 DE 2009 Y DECRETO 1075 DE 2015

HACE CONSTAR QUE:

TATIANA FERNANDA ACOSTA GOMEZ
C.C. 1.007.472.907

ASISTIÓ Y APROBÓ EL CURSO DE GESTIÓN Y MANEJO DEL DUELO EN LOS SERVICIOS DE SALUD
CON UNA INTENSIDAD DE VEINTE (20) HORAS

SEGÚN LO REGLAMENTADO EN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019
DEL MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.

EXPEDIDO EN BOGOTÁ EL DÍA 29 DE JULIO DE 2024
VIGENCIA DEL CERTIFICADO: DOS (2) AÑOS

Andrés Nieto P.
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
C.C. 3.034.271.284

CARLOS ANDRÉS NIETO P.
DIRECTOR GENERAL

Empresa de Capacitación y Soluciones
Médicas

ESME SALUD

Anamaria Olarte D.

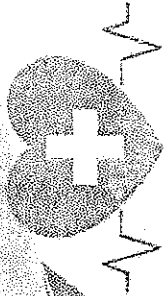
ANAMARÍA OLARTE D.
INSTRUCTORA - PSICÓLOGA

Matrícula No. 03218418 del 12 de febrero de 2020
Bogotá D.C. - Colombia Cel. 304-3617936

MÉDICA

Si desea corroborar la veracidad de este certificado, envíe un correo a esmesaludcolombia@gmail.com

R.I. A1721



GESTIÓN DE DONACIÓN
DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

CELAPH COLOMBIA

Centro de entrenamiento latinoamericano
en APH

CELAPH
COLOMBIA

CENTRO DE ENTRENAMIENTO LATINOAMERICANO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA

NIT No 901411057-1 / En cumplimiento del Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Del Ministerio de Educación
Nacional

CONFIERE CERTIFICADO A:

TATIANA FERNANDA ACOSTA GOMEZ

Identificado con C.C. No. 1.007.472.907

Cursó y aprobó el curso en:

"DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS"

DURACIÓN: 120 HORAS

Realizado con CELAPH COLOMBIA S.A.S

Dado el día 16 de Febrero de 2025

Valido hasta 24 meses

Erika L. Rondon Mendoza
Directora Académico

Gerzain A. Arguello León
Representante Legal

CDA/01602025

En cumplimiento del Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Para validación: www.celaphcolombia.com

EMPRESA DE CAPACITACIÓN Y SOLUCIONES MÉDICAS
ESME SALUD – COLOMBIA



LA EMPRESA DE CAPACITACIÓN Y SOLUCIONES MÉDICAS - ESME SALUD, BAJO LA LEY 115 DE 1994,
ART 5.8 DEL DECRETO 4904 DE 2009 Y DECRETO 1075 DE 2015

HACE CONSTAR QUE:

TATIANA FERNANDA ACOSTA GOMEZ
C.C. 1.007.472.907

ASISTIÓ Y APROBÓ EL CURSO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL
CON UNA INTENSIDAD DE CUARENTA (40) HORAS

BAJO PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1146 DE 2007 Y LA RESOLUCIÓN 0459 DE 2012, Y LO REGLAMENTADO
EN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

EXPEDIDO EN BOGOTÁ EL DÍA 30 DE JULIO DE 2024
VIGENCIA DEL CERTIFICADO: DOS (2) AÑOS

Carlos Andrés Nieto P.
Firma del Director General

CARLOS ANDRÉS NIETO P.
DIRECTOR GENERAL

Matrícula No. 03218418 del 12 de febrero de 2020
Bogotá D.C. - Colombia Cel. 304-3617936

MÉDICA

Si desea corroborar la veracidad de este certificado, envíe un correo a esmesaludcolombia@gmail.com

R.I. A1738

EMPRESA DE CAPACITACIÓN Y SOLUCIONES MÉDICAS
ESME SALUD – COLOMBIA



ESME Salud
Empresa de Capacitación y Soluciones Médicas

LA EMPRESA DE CAPACITACIÓN Y SOLUCIONES MÉDICAS - ESME SALUD, BAJO LA LEY 115 DE 1994,
ART 5.8 DEL DECRETO 4904 DE 2009 Y DECRETO 1075 DE 2015

HACE CONSTAR QUE:

TATIANA FERNANDA ACOSTA GOMEZ
C.C. 1.007.472.907

ASISTIÓ Y APROBÓ EL CURSO DE HUMANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EN SALUD CON UNA INTENSIDAD
DE VEINTE (20) HORAS

BASADO EN EL PLAN NACIONAL DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN SALUD Y EN LA POLÍTICA NACIONAL DE HUMANIZACIÓN
EN SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Y LO REGLAMENTADO EN LA LEY 1438 DE 2011

EXPEDIDO EN BOGOTÁ EL DÍA 28 DE JULIO DE 2024
VIGENCIA DEL CERTIFICADO: DOS (2) AÑOS

Carlos Andrés Nieto P.
Firma del Director General
R.C. 8.374.075.204

CARLOS-ANDRÉS NIETO P.
DIRECTOR GENERAL

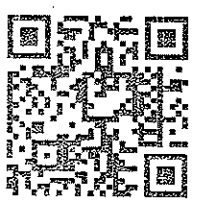
Matrícula No. 03218418 del 12 de febrero de 2020
Bogotá D.C. - Colombia Cel. 304-3617936

MÉDICA

Si desea corroborar la veracidad de este certificado, envíe un correo a esmesaludcolombia@gmail.com

R.I. A1704

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE COLOMBIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



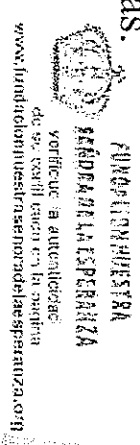
NIT. 901544869-6

Aprobado por Decreto No. 1075 del 26/05/2015. Educación no
formal Art. 2.6.6.8.

Certifica

Tatiana Fernanda Acosta Gómez
CC 1.007.472.907

Realizó y aprobó el Curso en Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial a
Víctimas de Conflicto Armado Con un total de 48 Horas.
Fecha de emisión: 2024-08-28
Fecha de vencimiento: 2026-08-28



ING. SOLANILLY COVALEDA
Representante Legal.

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
CP 3208
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y
Desarrollo Humano
Docente Especialista

Código: 102-11-0033

Fecha: 29/02/2024

Versión: 4

FECHA

22/05/2026

CERTIFICADO No.

2357

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

POLICIA NACIONAL

TATIANA FERNANDA ACOSTA

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
HOCEN 01	HOCEN	PROGRAMA Q01AS		02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	02-02-02-008 003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	MGE8/ MEDICO GENERAL ASISTENCIAL CIRUGIA	7.367.370,00			170	41.748.430,00		
							TOTAL	-	-	170	41.748.430,00	-	-

Relación de Documentos que soportan esta certificación y modificaciones

No. SISCO

PR-HOCEN-1220-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN

41.748.430,00

Patrullera Liliana Paola Joya Rangel
PATRULLERA LILIANA PAOLA JOYA RANGEL
Responsable Dirección de Planeación y de Recursos

PS 17 Oscar Alexander Garzon Iriarte
PS 17 OSCAR ALEXANDER GARZON IRIARTE
Responsable Planeación (E)

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos

Cargo

Unidad

INFORMACIÓN PÚBLICA



Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Comprobante

Usuario Solicitante: MARGONZALP RAMIRO GONZALEZ PINTO
Unidad o Subunidad: 16-01-02-001 HOSPITAL CENTRAL
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2026-05-29 11:56 a. m.

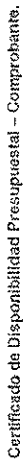
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Número:	239326	Fecha Registro:	2026-05-29	Unidad / Subunidad:	16-01-02-001 HOSPITAL CENTRAL
Estado:	Generado	Valor Inicial:	41.748.430,00	Valor Actual:	41.748.430,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO				
Q01AS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE				
		FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
		Total:	41.748.430,00	0,00	41.748.430,00

Objeto: MGB8 PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO GENERAL ASISTENCIAL CIRUGIA GENERAL CPAA 2357 170 D. VF CPAA 0 D. CD525

CPS RAMIRO GONZALEZ PINTO
Profesional Universitario Administrativo Sistemas de Información

Teniente CAROLINA CARDONA QUICENO
Jefe Grupo Contratos HOCEN

Firma Responsable



Usuario Solicitante:	MHScristia	CRISTIAN SEBASTIAN SALAMANCA SANTOS
Unidad ó Subunidad	16-01-02-001	HOSPITAL CENTRAL
Ejecutora Solicitante:		
Fecha y Hora Sistema:	29/05/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	229926	Fecha Registro:	2026-05-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-001 HOSPITAL CENTRAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:		Valor Total Operaciones:	41.748.430,00	0,00 Valor Actual:	41.748.430,00	Saldo x Comprometer:		
						41.748.430,00	Vr. Bloqueado	
							0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	239526	Fecha Registro:	2026-05-29	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:
---------	--------	-----------------	------------	---------	----------------------------	-------------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
QUIRAS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO,	Nación	16	SSF						
Totals:						41.748.430,00	0,00	41.748.430,00	41.748.430,00	0,00

Objeto:

MPGE8 // PRESTACION SERVICIO MEDICO GENERAL ASISTENCIAL C/RUGIA GENERAL 8H HOCEN PONAL PR-HOCEN-1220-26 CPAA 2357 1700 CD525

Firma Responsabile

C.T JEBRAIL MURILLO ZULETA
JEFE GRUPO FINANCIERO HOCEN



HOSPITAL CENTRAL

Nit: 830067597

Página 1 de 1
29/05/2026 16:31:10
V. 5000

HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 1286

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE *** \$41,748,430.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: MGE8 // PRESTACION SERVICIO MEDICO GENERAL ASISTENCIAL CIRUGIA GENERAL 8H HOCEN
PONALPR-HOCEN-1220-26 CPAA 2357 170D CD525

Estado: **AUTORIZADO**

Area Solicitante: GASTOS PERSONAL ASISTENCIAL HOCEN

Nombre Solicitante: MY. JHONNY A. GUERRERO G.

Fecha Solicitud: 29/05/2026

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL						DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
	Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	SorAux		
01624000	GASTOS PERSONAL ASISTENCIAL HOCEN	0	2	020	200	8	16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2026
TOTAL									\$41,748,430.00

Expedido a los 29 dias del mes de Mayo de 2026 en la ciudad de BOGOTA


CT. JEBRAIL MURILLO ZULETA
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto